

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de **CONTABILIDAD Y FINANZAS**

“OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS
DE CONSTRUCCIÓN EN LIMA METROPOLITANA
EN EL PERIODO 2020”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autoras:

Nella Denisse Escalante Ramos

Yosilu America Lopez Vargas

Asesor:

Mg. Lic. Maria Betsabe Rodriguez Reynoso

<https://orcid.org/0000-0002-8208-6746>

Lima - Perú

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	Victoria Haydeé Vejarano García	17860294
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 2	Máximo Villavicencio Eizaguirre	07023616
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	Juan Antonio León Muñoz	17882987
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

DEDICATORIA

A Dios en primer lugar, por bendecir nuestros caminos, y permitirnos tomar las mejores decisiones.

A nuestros padres; por ser el principal motivo para perseverar en cada nuevo reto a lo largo de nuestras vidas.

A nuestros profesores; por su tiempo, dedicación y predisposición para compartir sus conocimientos en esta aventura universitaria.

AGRADECIMIENTO

A nuestras familias por el apoyo constante, por la comprensión y el cariño hacia nosotras para impulsarnos a salir adelante cumpliendo nuestros sueños.

Y a Dios por conducirnos en el mismo camino y permitir conocernos como compañeras y amigas en este camino, en el que compartimos una misma pasión: El amor a la contabilidad.

Tabla de contenido

JURADO CALIFICADOR	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
TABLA DE CONTENIDO	5
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
RESUMEN	8
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	9
1.1. Realidad problemática	9
1.2. Formulación del problema	9
1.3. Objetivos	9
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	10
CAPÍTULO III: RESULTADOS	36
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	54
REFERENCIAS	62
ANEXOS	69

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1	36
Tabla N°2	37
Tabla N°3	38
Tabla N°4	39
Tabla N°5	40
Tabla N°6	41
Tabla N°7	42
Tabla N°8	43
Tabla N°9	44
Tabla N°10	45
Tabla N°11	46
Tabla N°12	47
Tabla N°13	48
Tabla N°14	49
Tabla N°15	50

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 01.</i> Gráfico de barras de obligaciones tributarias.	36
<i>Figura 02.</i> Gráfico de barras sobre la determinación de impuesto a la renta.	37
<i>Figura 03.</i> Gráfico de barras de los beneficios que otorga la ley por impuesto a la renta o igr.	39
<i>Figura 04.</i> Gráfico de barras sobre el nacimiento de la obligación tributaria.	40
<i>Figura 05.</i> Gráfico de barra de la tasa de detracción aplicada a contratos de construcción.	41
<i>Figura 06.</i> Gráfico sobre la tasa porcentual de sencico.	41
<i>Figura 07.</i> Gráfico sobre obligación de declarar itan.	42
<i>Figura 08.</i> Gráfico sobre declaraciones sustitutorias o rectificatorias presentadas.	43
<i>Figura 09.</i> Gráfico sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.	44
<i>Figura 10.</i> Gráfico de barras de las ventajas de cumplir con las obligaciones tributarias.	45
<i>Figura 11.</i> Gráfico sobre el impacto del cumplimiento de las obligaciones tributarias.	46
<i>Figura 12.</i> Gráfico sobre las notificaciones recibidas por sunat.	47
<i>Figura 13.</i> Gráfico de barras sobre notificación de ingresos de recaudación de fondos de detracciones.	48
<i>Figura 14.</i> Gráfico sobre procedimiento de sunat en fiscalización.	49
<i>Figura 15.</i> Gráfico de barras sobre normas contables aplicadas en contratos de construcción.	50

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima metropolitana en el periodo 2020”, tiene como objetivo general, identificar la importancia de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima metropolitana en el periodo 2020. Esta investigación ha seguido el enfoque cualitativo, con un diseño no experimental, transeccional descriptiva, las técnicas empleadas son una encuesta y una entrevista; y los instrumentos, un cuestionario y una guía de entrevista; además, cuenta con una población y muestra de 15 colaboradores. Los resultados de esta investigación demuestran que para las empresas de construcción, es importante cumplir con las obligaciones tributarias; con ello se pueden evitar multas y sanciones por la administración tributaria. Por otro lado, el pago responsable de los tributos permite al estado el sostenimiento de los gastos públicos. Se concluye además, que debido a que el sector construcción maneja grandes cantidades de dinero, las multas y sanciones pueden afectar su liquidez inmediata y su historial tributario, impidiendo el acceso a financiamientos, créditos bancarios y comerciales; así como beneficiarse con la inclusión en el padrón de buenos contribuyentes, que permite gozar de ciertos beneficios tributarios.

PALABRAS CLAVES: Obligación tributaria, contribuyente, administración tributaria.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

El cumplimiento de la obligación tributaria depende mucho de la cultura y conciencia tributaria de cada individuo, más allá del conocimiento de las obligaciones que tenga cada contribuyente. En los países de primer mundo los contribuyentes tienen una mayor cultura tributaria, esto por dos razones: uno de tipo legal donde hay control, obligación y sanción de incumplimiento y el otro ideológico que corresponde a la satisfacción de la población, pues evidencia que parte de sus aportes les es retribuido en uno y otro servicio público. (Amasifuen, 2015, pp 75)

Hoy en día el rubro de la construcción ocupa gran espacio dentro de la economía nacional e internacional; asimismo surgen aspectos tributarios y contables que deben conocerse para cumplir correctamente con las obligaciones tributarias ante la administración tributaria, las mismas que son necesarias para sostener los gastos públicos y contribuir con el desarrollo del país.

Existen diferentes obligaciones tributarias como son el pago de impuestos, tasas y contribuciones al estado que deben cumplir las empresas para poder desempeñar sus actividades en el Perú; aunque la mayoría de las personas reconocen el deber de cumplir con la declaración y pago de impuestos, muchos lo realizan luego de vencido el plazo, o peor aún, incurren en la evasión tributaria, esto ocasiona que la administración tributaria tome medidas, que involucran sanciones y multas a los contribuyentes.

En este sentido, se hace necesario entender que los tributos representan un ingreso que es parte del presupuesto general del estado, y que entre más tributos se recauden, habrá un mayor ingreso para el país, y por tanto un crecimiento económico.

“En la actualidad, el proceder de forma ética es un compromiso consigo mismo más allá del deber que implica para con la sociedad. Es una realidad que, en muchas ocasiones, los impuestos están determinado por normas y reglas un tanto complicadas, pero el desconocimiento no exime de la obligación, ni mucho menos, justifica el fabricar o falsificar los resultados”. (Estévez y Rocafuerte, 2018, Pág. 14)

Antecedentes

Antecedentes Nacionales

En la tesis: “El cumplimiento de las obligaciones tributarias al gobierno central por la empresa consultora, constructora y de transportes: Señor de cautivo E.I.R.L. Provincia de Recuay, 2018.” de Quincinio Lugon Chinchay Obispo (2019) de la Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote, el objetivo fue conocer el cumplimiento de las obligaciones tributarias al Gobierno Central por la Empresa consultora, constructora y de transportes “Señor de Cautivo” E.I.R.L. de la provincia de Recuay, 2018, la investigación se realizó con una metodología de tipo cuantitativo, con un diseño no-experimental. La población estuvo conformada por el dueño, el administrador y los trabajadores de la empresa consultora, constructora y de transportes “Señor de Cautivo E.I.R.L.”, de la provincia de Recuay, conformado por 10 personas. Las conclusiones encontradas refieren que la empresa no está

cumpliendo con las normas tributarias, e incluso se recurre a la evasión de impuestos mediante la no declaración mensual del IGV, el autor observó un 75% de incumplimiento de la totalidad en lo que respecta de las normas tributarias; y por otro lado que se cumplió con el 25% de lo que indica la normativa tributaria. Con respecto a las contribuciones observó que el 75% de las exigidas por ley son de caso omiso y la diferencia (25%) es acatada. (Chinchay, Q., 2019)

En la tesis: "Los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016." en el año 2017, de Carlos Orlando Navarro Saavedra de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, tiene como objetivo determinar los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del Período 2016., el tipo de investigación es no experimental transeccional, descriptivo. La población está compuesta por 343 empresas constructora de la ciudad de Piura. El autor concluye en esta investigación que el 100% de las empresas constructoras, cumplieron con sus obligaciones tributarias, las mismas que evitaron generar problemas de multas, intereses tributarios y/o moras que perjudicarían la liquidez de la empresa e impactarían el resultado de gestión de modo no favorable. (Navarro, C., 2017)

En la tesis: "Las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras en el Perú. Caso: Just Point del Perú S.A.C. Piura, 2016." de William Guillermo Sullon Sandoval (2017) de la Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote, el objetivo es determinar y describir las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez

de las empresas constructoras en el Perú y Just Point del Perú SAC Piura, 2016. El tipo de investigación tiene un enfoque cualitativo con un diseño de investigación no experimental, bibliográfica, documental y de caso, la misma que no aplica población. Las conclusiones de esta investigación señalan que en base a la información obtenida, la empresa Constructora Just Point del Perú S.A.C. mantiene su cuenta de detracciones en el Banco de la Nación de acuerdo a ley, donde se deposita las detracciones del 4% del total de la factura a cobrar por la empresa. El adecuado manejo del sistema de detracciones o pago adelantado del IGV, asegura el cumplimiento de la obligación tributaria para evitar problemas tributarios, multas y embargos en cuentas bancarias. Pero por otro lado las Detracciones afectan la liquidez de la empresa, por cuanto deja de percibir parte del efectivo, que puede ser utilizado para atender gastos corrientes. (Sullon, W., 2017)

En la tesis: "Incidencia tributaria de la aplicación del artículo 63° de la L.I.R. en la determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa Constructora Generales S.A.C. año 2016 y 2017", de Estrella Reyes Janeth Maribel, Felipa Ponte Patricia Sofía y Medina Apaza Fiorela Milagros de la Universidad Tecnológica del Perú, tiene como objetivo determinar la incidencia de la aplicación del Art 63° de la LIR en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Constructora Generales S.A.C., el tipo de investigación aplicada es mixta, ya que permitió recopilar información a través de documentos y trabajo de campo, tiene una población finita de 55 colaboradores de las cuales 10 integran el área Contable, Administrativa, Financiera y Presupuesto y 45 son personal operativo (Operario, Oficial, Peón). Las conclusiones encontradas en esta investigación, mencionan que el reconocimiento del ingreso según el avance de obra se debe efectuar según la Norma

Internacional de Contabilidad (NIC 11), mas no según fecha de emisión de comprobante de pago, para que así los Estados Financieros contengan información relevante, confiable y puedan ser comparable, además las empresas constructoras para reconocer tributariamente sus ingresos deben de considerar el artículo 63 de la Ley del Impuesto a la Renta, en caso tengan contratos de obra cuya duración es mayor a un año según métodos que indica la norma. La aplicación de la NIC11 en comparación al artículo 63 de la LIR según el método de devengado no genera diferencias temporal ni permanente al reconocer los ingresos según avance de obra. Al no reconocer adecuadamente los ingresos según el avance de obra en los periodos correspondientes, la empresa Constructora Generales SAC., generó Infracciones y multas tipificadas en el numeral 1 del artículo 178 del código tributario, la subsanación voluntaria tiene la gradualidad de 95%. (Estrella, J.; Felipa, P.; y Medina, F., 2017)

En la tesis: “Planeamiento Tributario y Gestión Tributaria en las empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo” de Susan Jacqueline Gamarra Sosa (2017) del departamento de Huancayo, el objetivo es determinar la influencia del planeamiento tributario en la gestión tributaria de las empresas constructoras de la provincia de Huancayo. Esta investigación es de tipo descriptivo, no experimental, transversal, descriptivo y la población son las empresas del departamento de Huancayo. Las conclusiones de esta investigación señalan que el control tributario influye de manera significativa ($\alpha = 0.05$) en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las empresas constructoras de Huancayo, además detecta los incumplimientos y a la vez corrige. La cultura tributaria influye de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pues justifica el interés, compromiso y activación a la sociedad civil. (Gamarra, S., 2017)

Antecedentes Internacionales

En la tesis: “Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, Período 2018” de Esmileyda Masariel Montenegro Zeledón y Zorayda del Carmen Rojas Mendoza (2019) de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el objetivo es evaluar y describir la aplicación, registro y pago de los Tributos, e identificar a cuales está sujeto la Cooperativa de Servicios Múltiples Tres Pinos R.L del Departamento de Matagalpa, Período 2018. Esta investigación es de tipo descriptivo, explicativo, estudio de caso y es de corte transversal y la población son las empresas del departamento de Matagalpa. Las conclusiones de esta investigación señalan que la Cooperativa Tres Pinos, R.L está sujeta, a la obligación de retener el Impuesto sobre la Renta, en este caso se exceptúan las Rentas de Trabajo y Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital que no se han efectuado en la institución; está sujeta también al pago de IBI y Tasas por Servicios y Aprovechamiento y por último al INNS Laboral y Patronal e INATEC, además está exenta de: pago de Anticipo IR e IR Anual, retener IVA e ISC. (Montenegro, E.; y Rojas, Z., 2019)

En la tesis: “Obligaciones y derechos tributarios que tienen los contribuyentes personas naturales obligadas a llevar contabilidad pertenecientes a los segmentos de micro empresas y pequeñas empresas en el Ecuador.” de Ana Lucía Palacios Hidalgo (2017), de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador; el objetivo de la investigación es determinar el grado de conocimiento que tienen los contribuyentes personas naturales obligados a llevar contabilidad de los segmentos micro empresas y pequeñas empresas en el Ecuador acerca de sus derechos y obligaciones tributarias. Se utilizó un método descriptivo, para analizar los factores que conllevan al conocimiento de los derechos y obligaciones, que tienen los

contribuyentes sujetos a este estudio. Se empleó un diseño con datos primarios, el cual fue recogido mediante la preparación de un cuestionario, la población analizada para la investigación está conformada por el total de contribuyentes naturales obligados a llevar contabilidad en el Ecuador, que de acuerdo con la información del INEC35, se registraron 49.071 personas naturales obligadas a llevar contabilidad. Las conclusiones de esta investigación señalan que la educación cambia el comportamiento de los individuos, porque les enseña a ser ciudadanos responsables y solidarios dentro del lugar en donde se desarrollan. En ese sentido, una adecuada instrucción a los contribuyentes mejoraría el cumplimiento voluntario directo de las obligaciones.

Además; los contribuyentes ven la importancia del pago de impuestos, ya que son conscientes que al cumplir con esta responsabilidad aportan al mejoramiento del país, lo cual es un deber ciudadano y responde a la ética de cada individuo. Es así como asumen un compromiso solidario con el Estado. Un claro ejemplo de ello, es la aceptación del incremento del 2% al IVA, para colaborar con los afectados del terremoto del 16 de abril del 2016. En otro contexto, esta medida hubiera sido criticada. (Palacios, A., 2017)

En la tesis: "El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, 2017." de Luz Carmita Pérez Buenaño (2017) de la Universidad Técnica de Ambato, de Ecuador; el objetivo es Analizar al Gobierno Electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la finalidad de determinar su relación, el tipo de investigación aplicada es exploratoria, descriptiva y correlacional o asociación de variables, con una población de cinco Instituciones Públicas en vista de que estas manejan grandes bases de datos. Las conclusiones de esta investigación señalan que la Administración Tributaria

cuenta con una data de información muy importante en el país, sin embargo existe todavía falencias en cuanto a la interconexión de la información con otros entes públicos y privados proveedores de información, que le impiden que se capten los datos desde la fuente que los genera, asimismo los contribuyentes consideran que la información que la Administración Tributaria solicita es repetitiva, en vista que se debe presentar varias declaraciones o anexos con la misma información, lo que genera mayor dedicación y tiempo para cumplir sus obligaciones de manera oportuna y evitar sanciones posteriores. (Pérez, L., 2017)

En la tesis: “Guía teórico – práctica para la determinación de contribuciones federales de una microempresa dedicada a la compra venta de refacciones.” de Adriana García Estrada y Efraín Rodríguez Osorio (2018), de la Universidad Autónoma del Estado de México; el objetivo de la investigación es crear un instrumento de apoyo que facilitará el cumplimiento de las obligaciones fiscales de un contribuyente, el cual su actividad preponderante es la compra venta de refacciones; la investigación es deductiva, estudia el desarrollo de una estructura conceptual y teórica, misma que debe ser posteriormente comprobada por la práctica, es decir; que el objeto de estudio del presente trabajo se basa en la conducta que toman las personas al iniciar un negocio sin tener conocimientos correspondientes de qué es lo que causa ésta acción siendo uno de ellos la evasión e incumplimiento de las obligaciones fiscales que genera su negocio. Para los autores una de las razones por las cuales el contribuyente no cumple con sus obligaciones fiscales es por la falta de información y orientación fiscal, la complejidad de los formatos e incluso de las propias leyes. (García, A.; y Rodríguez, E., 2018)

En la tesis: “Evaluación de estrategias de planificación tributaria en las empresas constructoras, 2018.” de Mayra Alejandra Bustos Mendoza y Gema Valeria Menéndez Alcívar (2019) de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, de Ecuador; el objetivo es evaluar estrategias de planificación tributaria en las empresas constructoras, sustentando los gastos como lo establece la normativa con la finalidad de cumplir las obligaciones tributarias y optimizar los recursos económicos incurridos en cada obra. Esta investigación es de tipo descriptiva, con una población conformada por 5 empresas constructoras de la ciudad de Esmeraldas. Las conclusiones de esta investigación señalan que se pudo visualizar que algunas de las empresas objeto de estudio presentan dificultades y falencias por no conocer de manera adecuada las estrategias que le permitan llevar un orden contable y tributario, por otra parte, al identificar los efectos que se producen por la falta de documentos de soporte en las empresas constructoras, se evidenció que la principal dificultad está relacionada a la organización de la información contable/tributaria. (Menéndez, G; y Bustos, M. 2018).

Bases teóricas

En el presente trabajo de investigación se describen las teorías relacionados con el tema de investigación.

Teoría de Eherberg

Esta teoría indica que el pago de los tributos es una obligación que no necesita fundamento jurídico especial, considera la obligación de tributar como algo tan evidente de reconocerse. De esta manera, de acuerdo con esta teoría el fundamento jurídico del tributo es, precisamente que no necesita ningún fundamento jurídico para justificar su existencia; es decir que todo contribuyente debería aportar al estado, sin necesidad de un fundamento jurídico específico. Chávez, P. (1993)

Teoría del gasto público

Esta teoría explica como fundamento jurídico de la imposición tributaria la necesidad de sufragar los gastos públicos, entendiéndose por gastos públicos los recursos destinados a satisfacer las necesidades individuales de un Estado, para que se puedan satisfacer las necesidades de un país, se requiere que los contribuyentes tengan capacidad contributiva. Chávez, P. (1993)

Teoría del flujo de riqueza

Para esta teoría el concepto de renta abarca el total de la riqueza proveniente de operaciones con terceros, en un periodo determinado. El ingreso puede ser periódico, transitorio o accidental. De tal modo, se incluyen en el concepto de renta otros ingresos,

además de los que califican como renta producto:

a) Ganancias de capital: Ingresos obtenidos por la realización de bienes de capital, la fuente productora es el bien vendido, que se agota (desaparece) con la producción de la ganancia.

b) Ingresos eventuales: Ingresos cuya producción es totalmente independiente de la voluntad de quien los obtiene. Se generan más bien como consecuencia de un factor accidental.

c) Ingresos a título gratuito: Ingresos obtenidos de donaciones, legados o herencias.

Fernández, J. (2004)

Bases conceptuales

Administración Tributaria

SUNAT (2020) La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es la encargada de recaudar y administrar los tributos internos y tributos aduaneros tales como son el Impuesto a la Renta, el IGV, entre otros.

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

SENCICO (2016) El SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial de Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como finalidad la formación de los trabajadores del sector construcción, la educación superior no universitaria, el desarrollo de investigaciones vinculadas a la problemática de la vivienda y edificación así como a la propuesta de normas técnicas de aplicación nacional.

El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción se encarga de la formación, capacitación, calificación y certificación profesional de los trabajadores de que laboran dentro de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, además realiza investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines. (Decreto Legislativo N°147.)

Obligación tributaria

La obligación tributaria, es el vínculo que existe entre el acreedor y el deudor tributario, en el cual el contribuyente está obligado al cumplimiento de la prestación tributaria, siendo esta exigible coactivamente por la administración tributaria. (Artículo 1° del Código Tributario, Libro Primero: La obligación tributaria)

Obligación formal

Es la obligación del contribuyente de cumplir con determinados procedimientos o documentación a presentar; como la presentación de declaraciones juradas o emitir comprobantes de pago. (Flores, A.; y Ramos, J., 2016)

Obligación sustancial

Es la obligación de pagar los tributos a la administración tributaria. (Flores, A.; y Ramos, J., 2016)

Deudor tributario

Es aquella persona natural o jurídica que tiene la obligación de cumplir con la prestación tributaria, ya sea como contribuyente o responsable. (Artículo 7° del Código

Tributario, Libro Primero: La obligación tributaria)

Acreeedor Tributario

Es aquel a quien el deudor tributario realiza la prestación tributaria. (Artículo 4° del Código Tributario, Libro Primero: La obligación tributaria)

El Sistema Tributario peruano

El sistema tributario peruano está comprendido por los tributos y el código tributario peruano. Artículo 2, Decreto Legislativo N°771.

Código tributario

Es el conjunto de disposiciones y normas encargadas de regular la materia tributaria en general que rigen en el país.

Tributo

Cantidad de dinero que exige el estado, sobre la base de la capacidad contributiva del deudor tributario, para sostener los gastos públicos. (Villegas, H. 2001)

Existen 3 clases: Los impuestos, las tasas y las contribuciones.

Impuesto

SUNAT (2020) Es el tributo que se paga al estado, y cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa a favor del contribuyente, como el impuesto a la renta.

Contribución

SUNAT (2020) Es el tributo que se paga, y por el cual se consigue un beneficio, derivado de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como es la contribución al SENCICO.

Tasa

SUNAT (2020) Es el tributo que se paga por la prestación de un servicio público, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

El impuesto a la renta de tercera categoría

ESAN (2019) El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta que se obtiene de actividades empresariales, realizadas tanto por personas naturales como jurídicas. De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, estas rentas en su mayoría son producidas por la participación conjunta del trabajo y la inversión de capital.

Determinación del impuesto a la renta para las empresas constructoras

Según el artículo 63 de la ley de impuesto a la renta: Las empresas del sector construcción o similares, que ejecuten contratos de obra cuyos resultados correspondan a más de un (1) ejercicio gravable deben acogerse a uno de los 2 métodos vigentes, que son:

a) Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que se obtenga luego de aplicar sobre los importes cobrados por cada obra, durante el periodo o ejercicio comercial, el porcentaje de

ganancia bruta calculado para el total de la respectiva obra;

b) Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que se obtenga, deduciendo del importe cobrado y/o por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra durante el periodo o ejercicio comercial, los costos que corresponden a dichos trabajos. En donde en todos los casos se van a llevar una cuenta especial por cada obra.

La diferencia obtenida de la comparación de la renta bruta real y la establecida mediante los métodos a o b, se imputará al ejercicio gravable en el que se concluya la obra.

Asimismo sea el método que adopten las empresas, se deberá aplicar uniformemente a todas las obras que ejecute la empresa, y no podrá variar sin autorización de la administración tributaria, la que determinará a partir de qué año podrá efectuarse el cambio.

El Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN

SUNAT (2020) El Impuesto Temporal a los Activos Neto, es aquel que grava los activos netos que posee la empresa, el mismo que puede utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta.

Impuesto general a las ventas (IGV)

SUNAT (2020) El IGV es un impuesto que grava el valor agregado y que es asumido por el consumidor final, está conformado por una tasa del 16% en las operaciones gravadas con el IGV y la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal.

Según el Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo, en su Título I, Capítulo I, Artículo 1°, literal c), señala que el impuesto general a las ventas grava a los contratos de construcción.

Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias – SPOT

SUNAT (2020) El sistema de detracciones, es un mecanismo administrativo que sirve de ayuda a la administración tributaria con la recaudación de determinados tributos, el cual consiste en un descuento que efectúa el comprador o adquiriente de un bien o servicio, de un porcentaje del importe a pagar por una operación, y que luego lo depositará al banco de la nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, y este utilizará estos depósitos en su cuenta, para efectuar el pago de tributos, como pagos a cuenta de impuesto a la renta, IGV, multas e intereses.

Retención de IGV

SUNAT (2020) En este régimen, los contribuyentes a los que SUNAT designe como agentes de retención, serán responsables de retener parte del Impuesto General a las Ventas que les corresponde pagar a sus proveedores, y luego lo entregará al fisco.

Percepción de IGV

SUNAT (2020) Este Régimen de Percepciones es un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, en el cual el agente de percepción sea el vendedor o la administración tributaria, recibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que el cliente o importador deberá cancelar, en donde el agente de percepción no podrá oponerse al cobro.

Contribución al SENCICO

Es la contribución a la que están obligadas a pagar las personas naturales y jurídicas que obtengan ingresos por el desarrollo de actividades que se encuentran en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU-CONSTRUCCION. La tasa de aplicación equivale al 0.2% de la base Imponible, la cual se conforma por los ingresos percibidos por concepto de mano de obra, los materiales, gastos generales, dirección técnica, utilidad y cualquier otro elemento que se facture al cliente, cualquiera que sea el sistema de contratación de obras.

Contrato de construcción

“Un contrato de construcción es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.” (Párrafo 03, NIC 11)

Norma Internacional de Contabilidad 11 – Contratos de construcción

“El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de los ingresos ordinarios y los costes relacionados con los contratos de construcción. Debido a la naturaleza propia de la actividad llevada a cabo en los contratos de construcción, la fecha en que la actividad del contrato comienza y la fecha en la que termina el mismo caen, normalmente, en diferentes ejercicios contables, por tanto, la cuestión fundamental al contabilizar los contratos de construcción es la distribución de los ingresos ordinarios y los costes que cada uno de ellos genere, entre los ejercicios contables a lo largo de los cuales se ejecuta.” (Objetivo, NIC 11)

1.2. Formulación del problema

Problema General

- ¿Cuál es la importancia de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020?

Problemas Específicos

- ¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020?
- ¿Cuáles son las ventajas del cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020?
- ¿Cuáles son los impuestos que se dan en las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020?

1.3. Objetivos

Objetivo general

- Identificar la importancia de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020.

Objetivos específicos

- Describir cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020
- Identificar cuáles son las ventajas del cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020.

- Explicar cuáles son los impuestos que se dan en las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020.

1.4. Hipótesis

El presente trabajo de investigación no presenta una hipótesis, por ser de tipo descriptivo y contar sólo con una variable de estudio.

Justificación

La finalidad de esta investigación es observar la importancia que le dan los contribuyentes a las obligaciones tributarias, en 15 empresas de construcción. Se pretendió que este estudio sirva a todas las personas involucradas en el ámbito tributario de este rubro de negocio; para ayudar en el cumplimiento oportuno y voluntario de las obligaciones tributarias, evitando que el contribuyente sea sancionado por la administración tributaria.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

Tipo de investigación

El tipo de estudio en la presente investigación es cualitativo, que permitirá incrementar el conocimiento científico, en base a las teorías sobre las obligaciones tributarias en 15 empresas de construcción, asimismo, cuenta con un diseño no experimental, transeccional descriptivo.

Según Ñaupas, H., Valdivia M., Palacios, J. y Romero H. (2018), explica que: “en este enfoque cualitativo, se utiliza la recolección y análisis de datos, sin preocuparse demasiado de su cuantificación; la observación y la descripción de los fenómenos se realizan pero sin dar mucho énfasis a la medición. Las preguntas e hipótesis surgen como parte del proceso de investigación, no necesariamente al principio. Su propósito es reconstruir la realidad, descubrirlo e interpretarlo.” (p.141)

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), señalan que: “las investigaciones no experimentales son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos.” (p.152)

Por otro lado, los mismos autores Hernández, Fernández y Baptista (2014), explican que: “los diseños transeccionales descriptivos tienen como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población. El procedimiento consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, comunidades, etc., y proporcionar su

descripción. Son por tanto, estudios puramente descriptivos y cuando establecen hipótesis, éstas son también descriptivas (de pronóstico de una cifra o valores)." (p.155)

Población y muestra

Población

La población está compuesta por 15 trabajadores del área contable – tributario, de 15 empresas de construcción, ubicadas en Lima Metropolitana.

Muestra

El tipo de la muestra es no probabilístico por conveniencia. Para el cálculo de la muestra de la presente investigación, se considera el total de la población.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), definen a la población o universo como el "conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones." (p.174)

Estos mismos autores definen a la muestra como un "subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que deben ser representativo de ésta." (p.173).

También señalan que una muestra no probabilística es un "subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación." (p.176)

Y que las muestras por conveniencia "están formadas por casos disponibles a los cuales tenemos acceso". (p.390), (citado en Battaglia, 2008a).

Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Las técnicas que se emplean en la presente investigación, son una encuesta dirigida a los colaboradores del área contable - tributario de 15 empresas de construcción de Lima Metropolitana; y una entrevista a un experto en tributación de empresas de construcción. Los instrumentos empleados para la recolección de información son un cuestionario de 15 preguntas cerradas, y una guía de entrevista.

Técnica

Según Arias (2006) la técnica de recolección de datos es el procedimiento o forma de obtener datos o información. (p.67)

Instrumento

Según Arias (2006) un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso o formato, que se utiliza para obtener, registrar o almacenar alguna información. (p.68)

Encuesta

Según Arias (2006) la encuesta es una técnica en la cual se busca obtener información de un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular. (p. 72)

Entrevista

Para Taylor y Bogan (1987) las entrevistas cualitativas "son reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones." (p. 100)

Cuestionario

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) un cuestionario es un conjunto de preguntas sobre una o más variables que van a medirse (p.217)

Para Arias (2006) un cuestionario es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel que contiene preguntas. Estos cuestionarios pueden contener preguntas cerradas o abiertas. (p.74)

Este mismo autor señala que las preguntas cerradas son aquellas que establecen opciones de respuesta que el encuestado puede elegir. Éstas se clasifican en: dicotómicas: cuando sólo hay dos opciones de respuesta; y de selección simple, cuando hay varias opciones, pero se escoge sólo una. (p.74)

Guía de entrevista

Se preparó una guía de entrevista, para esto nos hemos valido de un cuestionario.

Validez del instrumento

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), define validez como el "grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir". (p.201)

El instrumento será validado con la aprobación de 3 expertos en el tema, los cuales poseen amplio conocimiento y se encuentran calificados para dar validez al instrumento.

Así mismo esta investigación cumple con 04 rigores de investigación cualitativa:

Credibilidad

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) esto "se refiere a si el investigador ha captado el significado completo y profundo de las experiencias de los participantes, particularmente de aquellas vinculadas con el planteamiento del problema".

Para nuestra investigación se han recogido datos de los participantes, los mismos que han sido tomados como verdaderos.

Transferibilidad

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) "se refiere a que el usuario de la investigación determine el grado de similitud entre el contexto del estudio y otros contextos".

Los resultados obtenidos pueden contribuir a un mayor conocimiento sobre el tema, y establecer pautas para futuras investigaciones.

Dependencia

Grado en que diferentes investigadores que recolecten datos similares en el campo y efectúen los mismos análisis, generen resultados equivalentes. (Franklin y Ballau, 2005, citado por Hernández, Fernández y Baptista 2014, p.453)

Para nuestra recolección de datos se hicieron las mismas preguntas a todos los encuestados, y sus respuestas coincidieron con los resultados de los antecedentes.

Confirmabilidad

Este criterio está vinculado a la credibilidad y se refiere a demostrar que hemos minimizado los sesgos y tendencias del investigador (Mertens, 2010, y Guba y Lincoln, 1989, citado por Hernández, Fernández y Baptista 2014, p.457)

Nuestros resultados coincidieron con la teoría existente y con otras investigaciones.

Confiabilidad del instrumento

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), definen a la confiabilidad como el "grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes". (p.200)

Para medir el nivel de confiabilidad, se utilizó el Alfa de Cronbach, este "coeficiente α , descrito en 1951 por Lee J. Cronbach, se refiere a un índice para medir la consistencia interna de una escala que sirve para evaluar la extensión en que los ítems de un instrumento son correlacionados". Tuapanta, Duque y Mena (2017)

Según Celina y Campo (2005) "El valor mínimo aceptable para el coeficiente alfa de Cronbach es 0.7; por debajo de ese valor la consistencia interna de la escala utilizada es baja."

En nuestro caso obtuvimos un coeficiente de: 0.7605

Procedimiento de recolección de datos

Se realizó un cuestionario en formato Word, que posteriormente fue validada por el asesor, seguidamente se convirtió en online y se envió a las personas a encuestar a través de

WhatsApp y correo electrónico; para el caso de la entrevista al experto, esta se realizó vía llamada telefónica con una guía de entrevista.

Análisis de datos

El objetivo de la investigación es: “Identificar la importancia de las obligaciones tributarias en las empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020.”

Para esto, se realizaron las encuestas online a 15 personas provenientes de 15 empresas del rubro de construcción, estas encuestas fueron enviadas mediante WhatsApp y correo electrónico, a través de un cuestionarios online, donde luego se recibieron las respuestas de los encuestados, posteriormente se analizaron los datos con ayuda de la herramienta excel, para una mejor comprensión de los resultados obtenidos.

Se realizó además; una entrevista a través de llamada telefónica, al experto en contabilidad en empresas constructoras, el señor: Luis Fernando Segura Quispe, cuyo cargo más importante es Contador general, egresado de la Universidad Tecnológica del Perú, actualmente está estudiando un postgrado en ciencias contables y financieras con mención en tributación fiscal y empresarial en la Universidad San Martín de Porres, cuenta con una experiencia de más de 7 años trabajando en el sector construcción, con aplicación de normas Tributarias y Normas Contables NIC's y con experiencia en temas de costos, laborables, administrativos y tratamiento de asientos contables. Posteriormente se realizó el análisis de las respuestas.

Aspectos éticos

La obtención de información incluida en el desarrollo del presente trabajo de investigación es fidedigna, no se comete plagio, ni se falsifican datos, además se han respetado los derechos de propiedad intelectual de las fuentes empleadas, con citas bibliográficas de investigaciones previas, como muestra de respeto a los autores.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Para la demostración de los resultados en la presente investigación, se recopilamos los datos obtenidos en la encuesta a trabajadores de empresas de construcción seleccionadas para nuestra investigación, cada pregunta se presenta de manera individual con su respectiva interpretación.

Pregunta 1 - Obligaciones tributarias en empresas de construcción

Tabla N°1

Alternativas	Nro. Personas	Porcentaje
a) Siempre	15	100.00%
b) A veces	0	0.00%
c) Nunca	0	0.00%
Total	15	100%

Fuente: Encuesta - Elaboración propia

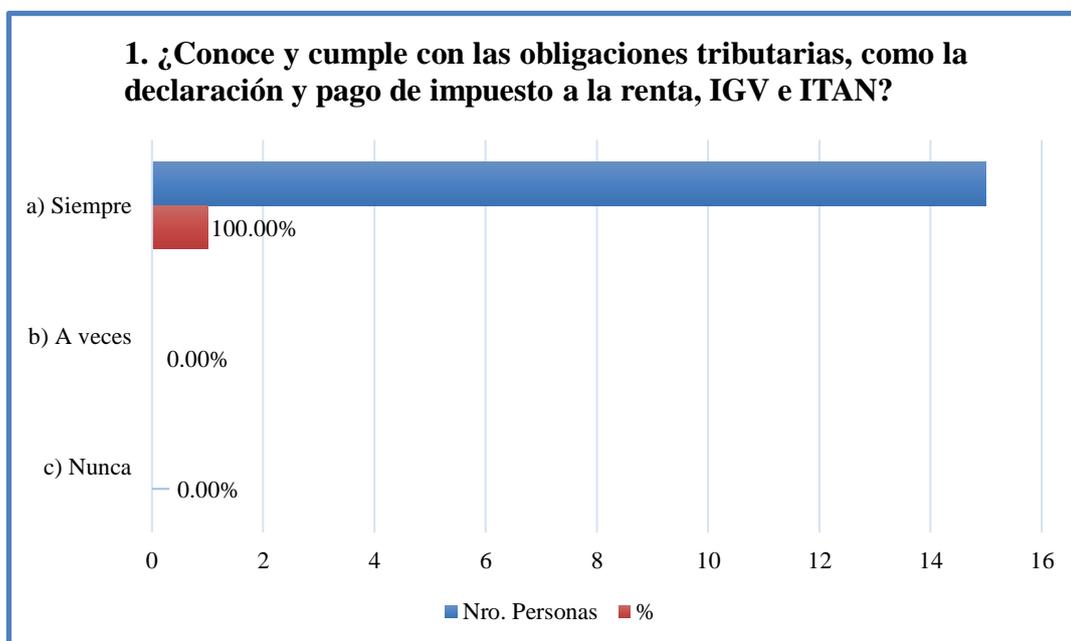


Figura 01. Gráfico de barras de obligaciones tributarias.

Interpretación:

Para la pregunta N° 1, se obtuvo que el 100% “siempre” conoce y cumple con las obligaciones tributarias como la declaración y pago del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, y el Impuesto Temporal a los Activos Netos.

Pregunta 2 - Determinación de pagos a cuenta del impuesto a la renta

Tabla N°2

Respuestas	Nro. Personas	Porcentaje
a) Siempre	13	86.67%
b) A veces	0	0.00%
c) Nunca	2	13.33%
Total	15	100%

Fuente: Encuesta - Elaboración propia

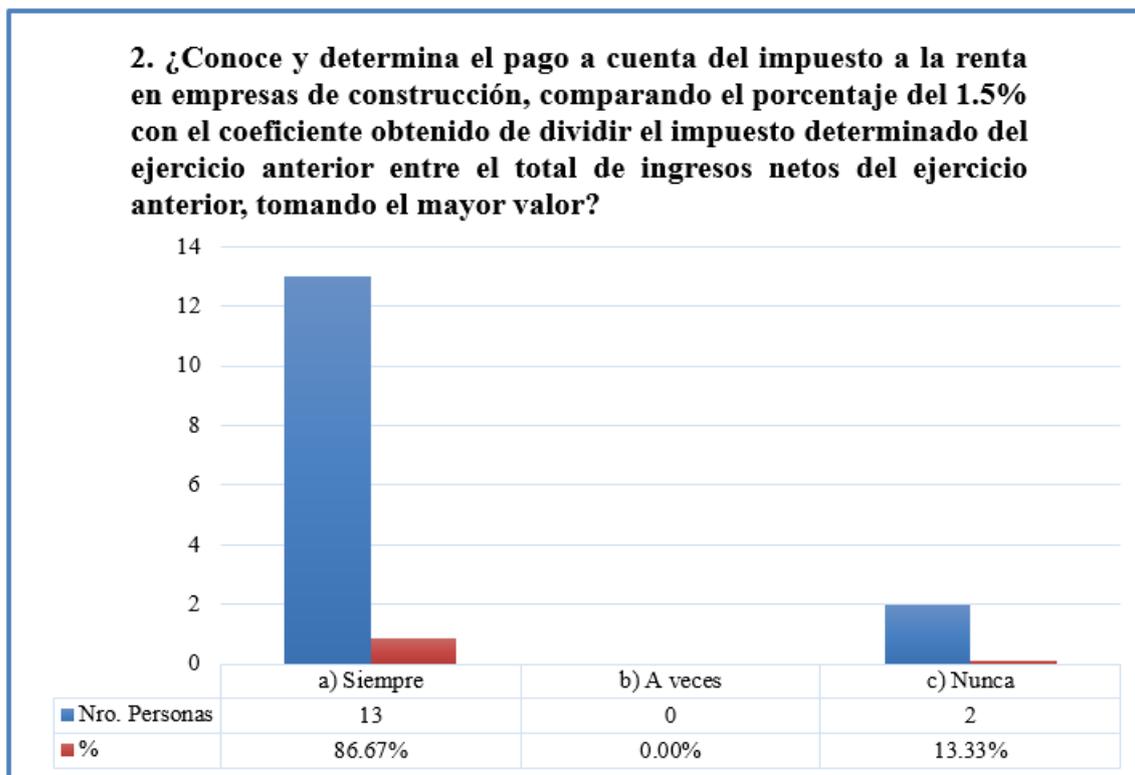


Figura 02. Gráfico de barras sobre la determinación de impuesto a la renta.

Interpretación

Para la pregunta N° 2, se obtuvo que el 86.67% “siempre” conoce y determina el pago a cuenta del impuesto a la renta en empresas de construcción comparando el porcentaje del 1.5% con el coeficiente obtenido de dividir el impuesto determinado del ejercicio anterior entre el total de ingresos netos del ejercicio anterior, tomando el mayor valor, y el 13.33% “nunca”.

Pregunta 3 - Beneficios tributarios

Tabla N°3

Respuestas	Nro. Personas	Porcentaje
a) Siempre	14	93.33%
b) A veces	0	0.00%
c) Nunca	1	6.67%
Total	15	100%

Fuente: Encuesta - Elaboración propia

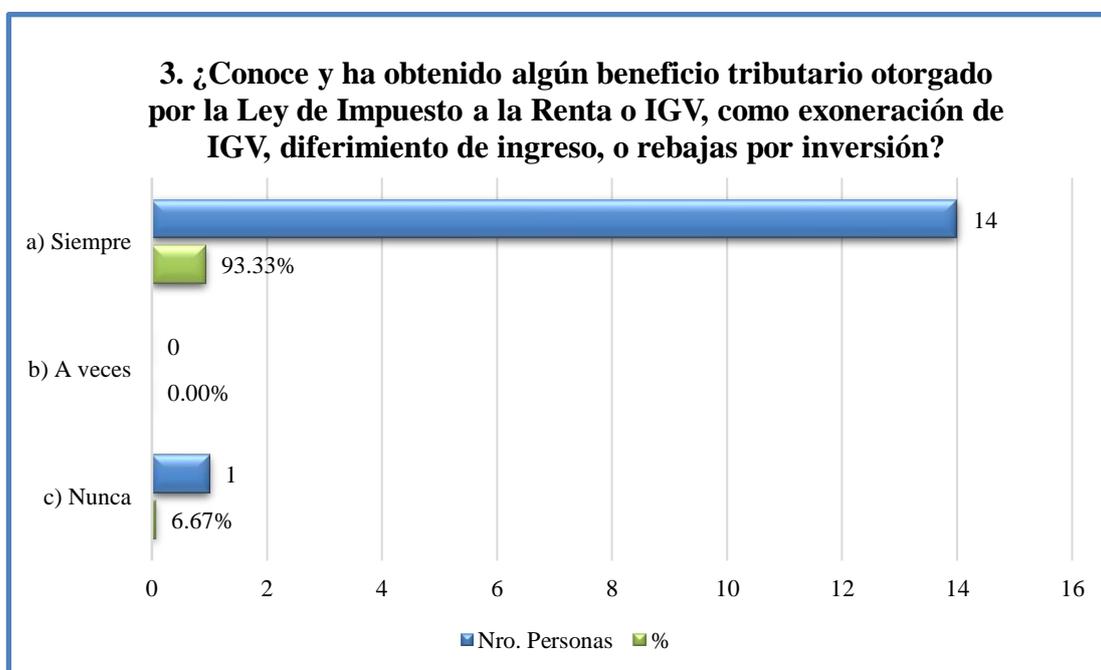


Figura 03. Gráfico de barras de los beneficios que otorga la ley por impuesto a la renta o IGV.

Interpretación

Para la pregunta N° 3, se obtuvo que el 93.33%, “siempre” conoce y ha obtenido algún beneficio tributario por la Ley de Impuesto a la Renta o IGV, como exoneración de IGV, diferimiento de ingreso, o rebajas por inversión, y el 6.67% nunca.

Pregunta 4 - Nacimiento de la obligación tributaria

Tabla N°4

Respuestas	Nro. Personas	Porcentaje
a) Siempre	15	100.00%
b) A veces	0	0.00%
c) Nunca	0	0.00%
Total	15	100%

Fuente: Encuesta - Elaboración propia

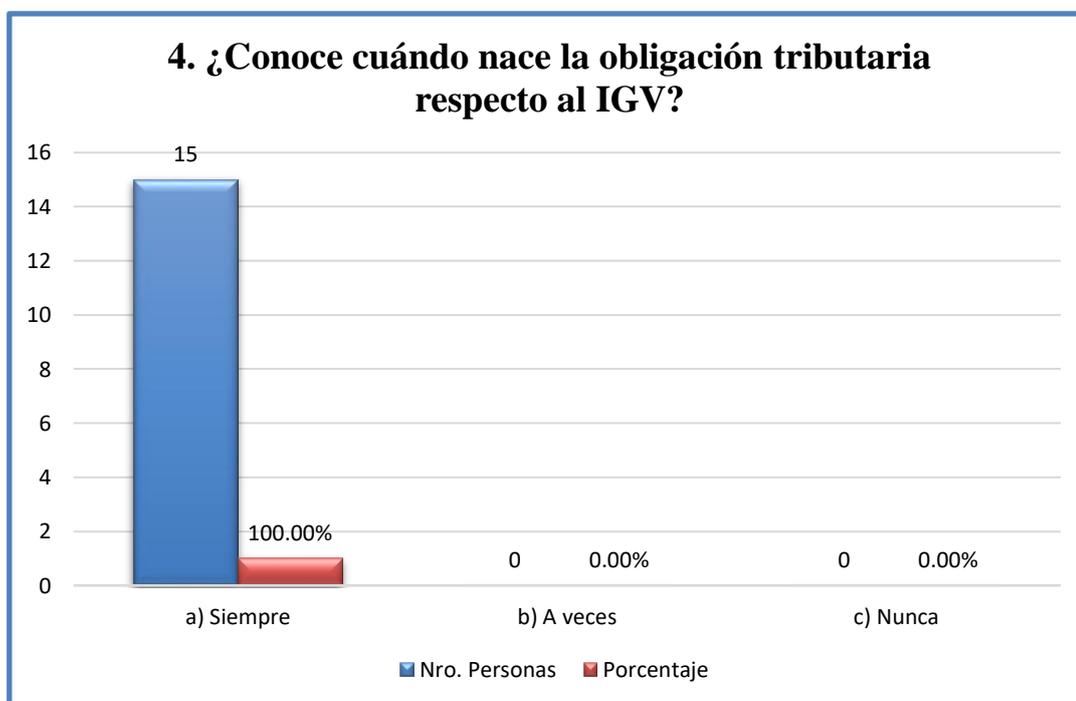


Figura 04. Gráfico de barras sobre el nacimiento de la obligación tributaria.

Interpretación

Para la pregunta N° 4, se obtuvo que el 100% “siempre” conoce cuando nace la obligación tributaria respecto al IGV.

Pregunta 5 – Detracción en contratos de construcción

Tabla N°5

Respuestas	Nro. Personas	Porcentaje
a) Siempre	14	93.33%
b) A veces	0	0.00%
c) Nunca	1	6.67%
Total	15	100%

Fuente: Encuesta - Elaboración propia

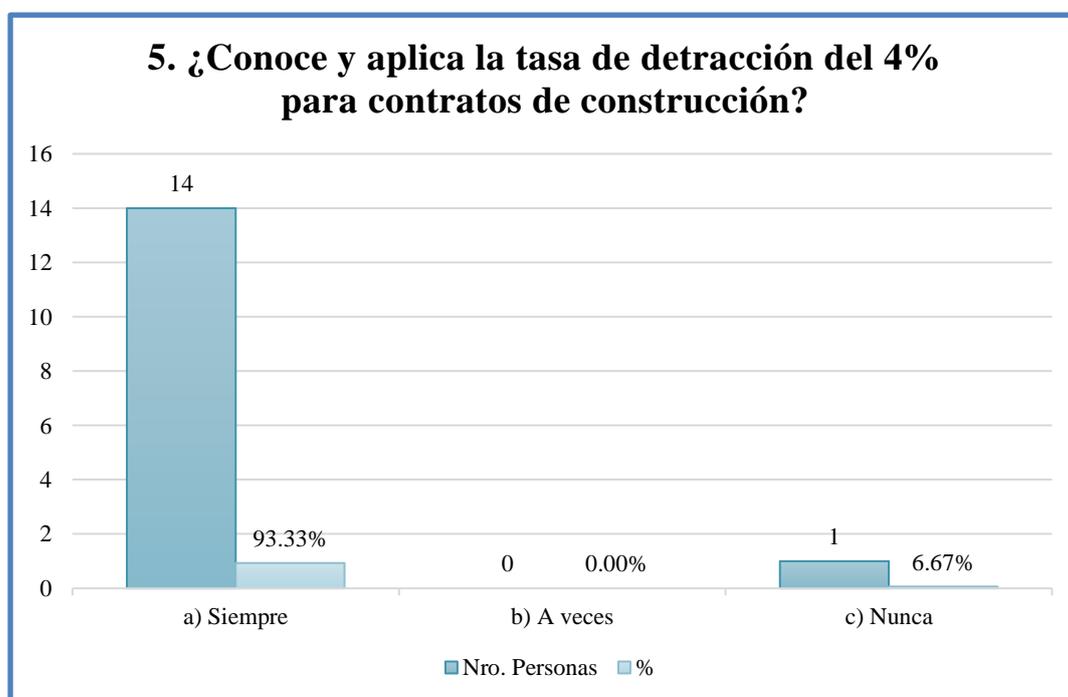


Figura 05. Gráfico de barra de la tasa de detracción aplicada a contratos de construcción.

Interpretación

Para la pregunta N° 5, se obtuvo que el 93.33% “siempre” conoce y aplica la tasa de detracción del 4% para contratos de construcción, y el 6.67% “nunca”.

Pregunta 6 -Tasa SENCICO

Tabla N°6

Respuestas	Nro. Personas	Porcentaje
a) Siempre	7	46.67%
b) A veces	7	46.67%
c) Nunca	1	6.67%
Total	15	100%

Fuente: Encuesta - Elaboración propia

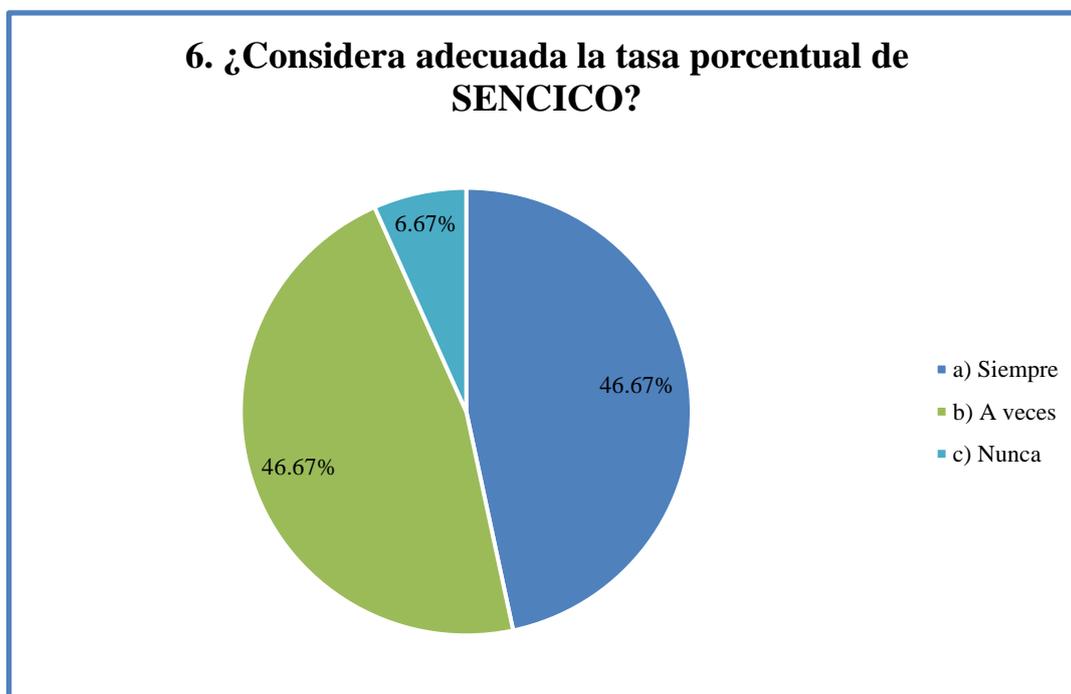


Figura 06. Gráfico sobre la tasa porcentual de SENCICO.

Interpretación

Para la pregunta N° 6, se obtuvo que el para el 46.67% “siempre” es adecuada la tasa porcentual de SENCICO, para otro 46.67% “a veces”, y para el 6.67% “nunca”.

Pregunta 7 - Impuesto temporal a los activos netos

Tabla N°7

Respuestas	Nro. Personas	Porcentaje
a) Siempre	12	80.00%
b) A veces	0	0.00%
c) Nunca	3	20.00%
Total	15	100%

Fuente: Encuesta - Elaboración propia

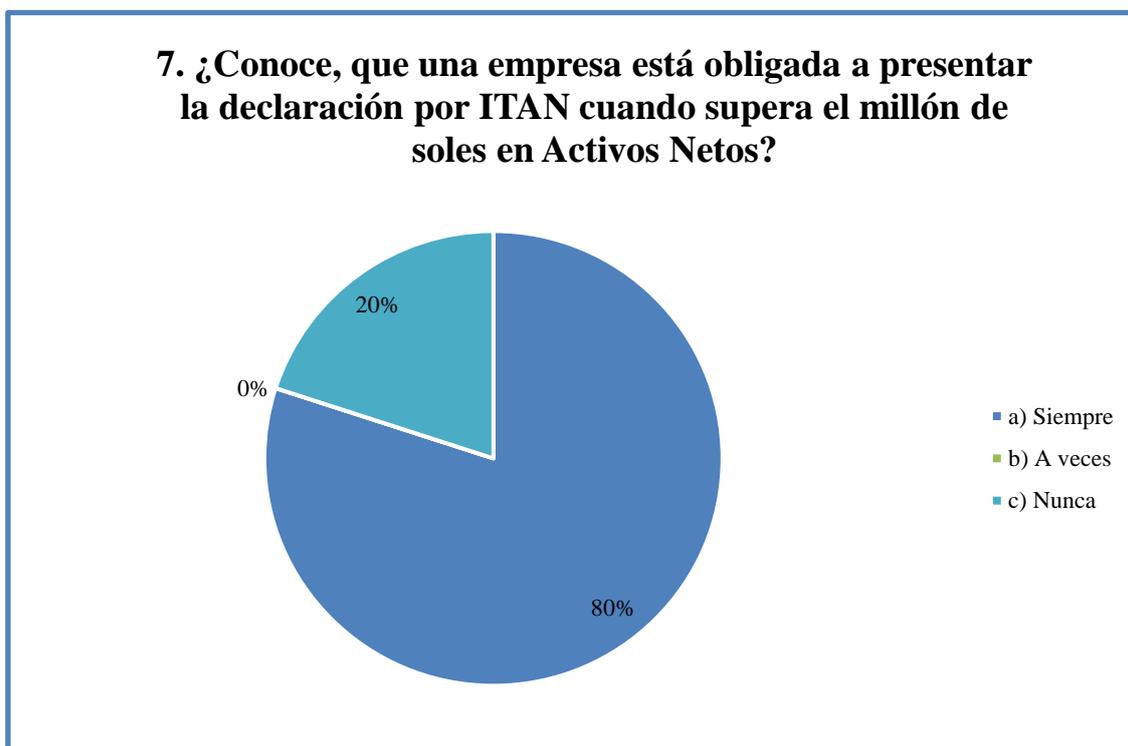


Figura 07. Gráfico sobre obligación de declarar ITAN.

Interpretación

Para la pregunta N° 7, se obtuvo que el 80% conoce que las empresas “siempre” están obligadas a presentar la declaración por ITAN, cuando superen el 1’000,000 de soles en Activos Netos, para el 20% “nunca”.

Pregunta 8 - Declaraciones Juradas sustitutorias o rectificatorias

Tabla N°8

Respuestas	Nro. Personas	Porcentaje
a) Siempre	0	0.00%
b) A veces	6	40.00%
c) Nunca	9	60.00%
Total	15	100%

Fuente: Encuesta - Elaboración propia

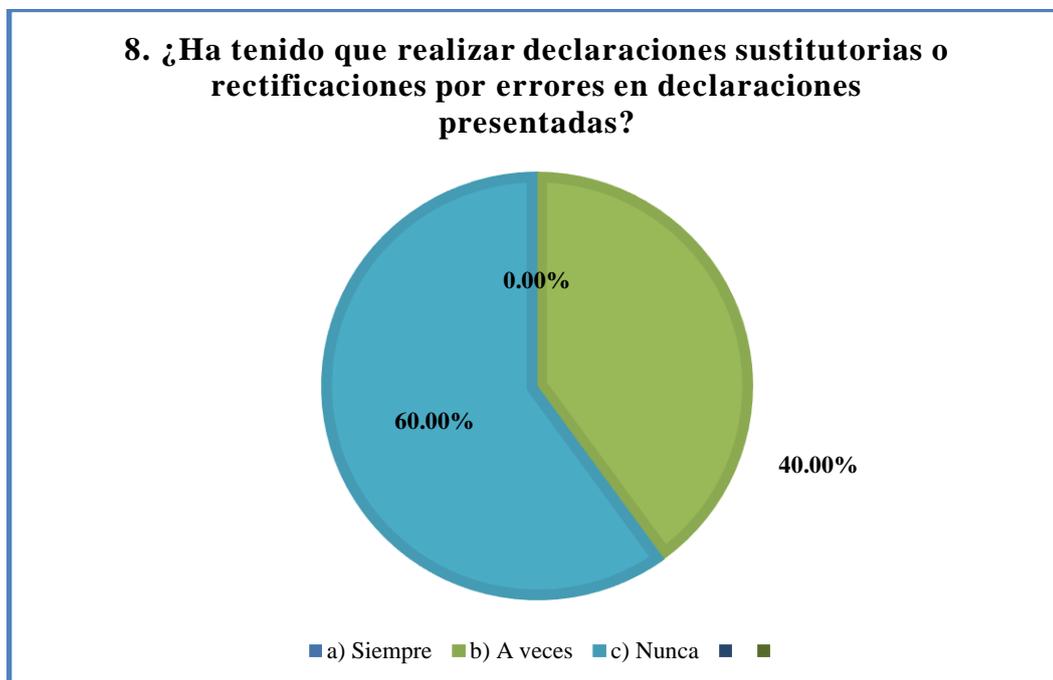


Figura 08. Gráfico sobre declaraciones sustitutorias o rectificatorias presentadas.

Interpretación

Para la pregunta N° 8, se obtuvo que el 60% “nunca” ha realizado declaraciones rectificatorias o sustitutorias por errores en declaraciones presentadas, y el 40% “a veces”.

Pregunta 9 - Cumplimiento de la obligación tributaria

Tabla N°9

Respuestas	Nro. Personas	Porcentaje
a) Siempre	13	86.67%
b) A veces	0	0.00%
c) Nunca	2	13.33%
Total	15	100%

Fuente: Encuesta - Elaboración propia

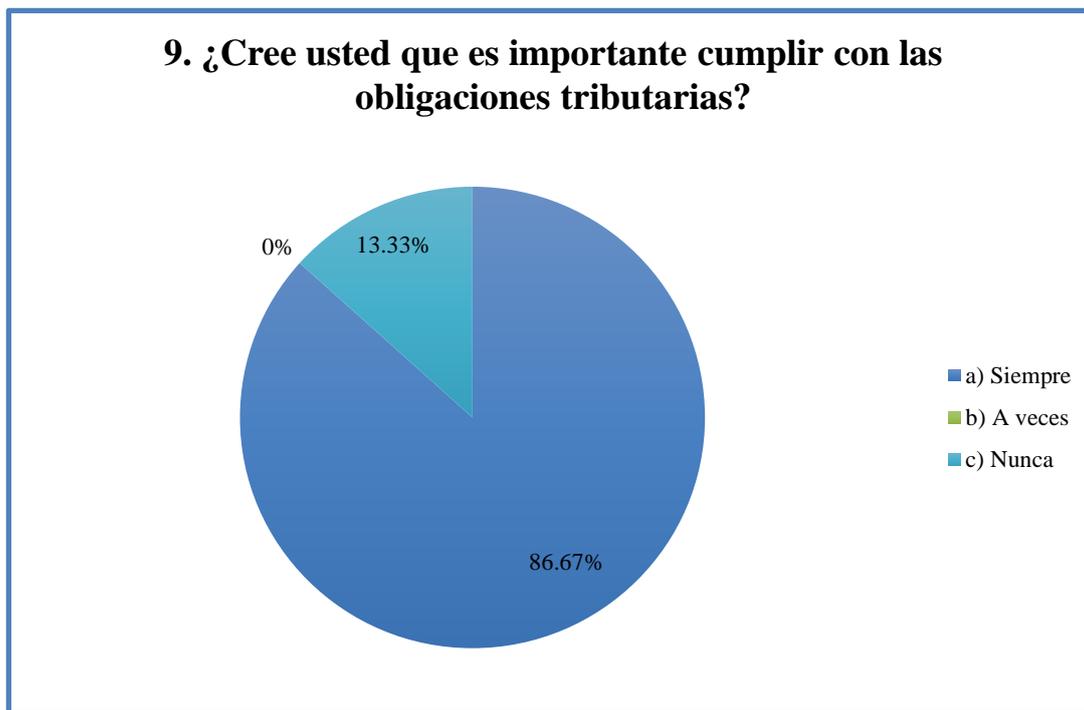


Figura 09. Gráfico sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Interpretación

Para la pregunta N° 9, se obtuvo que para el 87.67% “siempre” es importante cumplir con las obligaciones tributarias, y que para el 13% “nunca”.

Pregunta 10 - Ventajas del cumplimiento de la obligación tributaria

Tabla N°10

Respuestas	Nro. Personas	Porcentaje
a) Siempre	15	100.00%
b) A veces	0	0.00%
c) Nunca	0	0.00%
Total	15	100%

Fuente: Encuesta - Elaboración propia

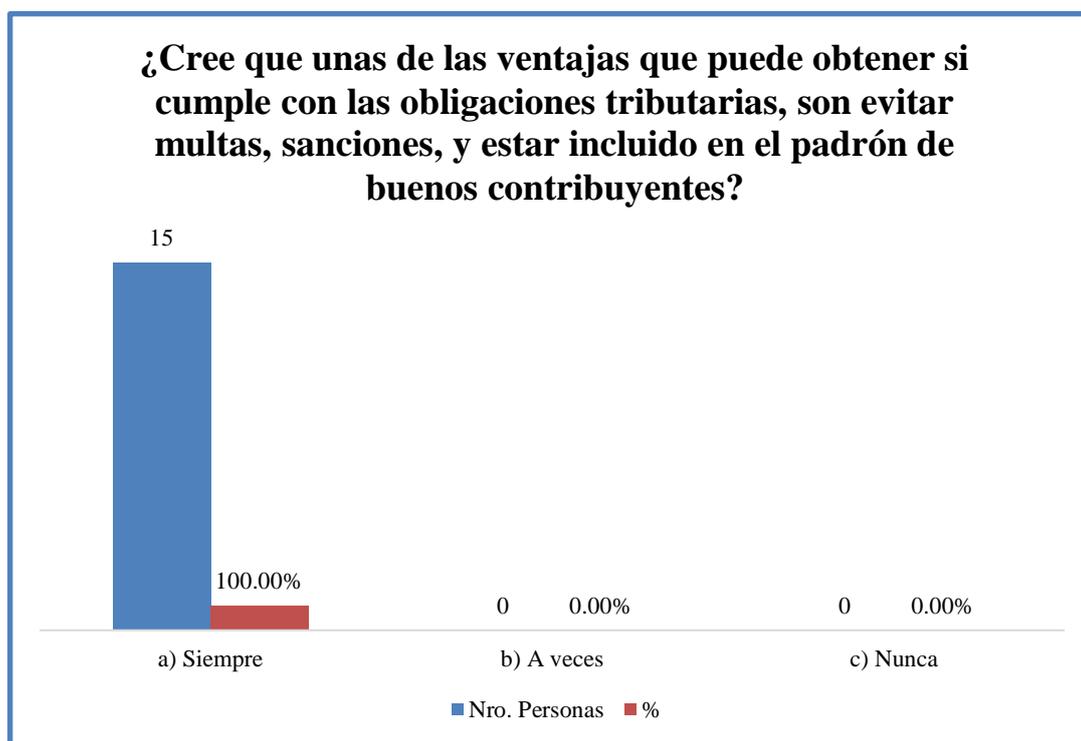


Figura 10. Gráfico de barras de las ventajas de cumplir con las obligaciones tributarias.

Interpretación:

Para la pregunta N° 10, se obtuvo para el 100% “siempre” se puede obtener ventajas si cumple con las obligaciones tributarias, como evitar multas, sanciones, y estar incluido en el padrón de buenos contribuyente.

Pregunta 11 - Impacto del incumplimiento de obligaciones tributarias

Tabla N°11

Respuestas	Nro. Personas	Porcentaje
a) Siempre	13	86.67%
b) A veces	0	0.00%
c) Nunca	2	13.33%
Total	15	100%

Fuente: Encuesta - Elaboración propia

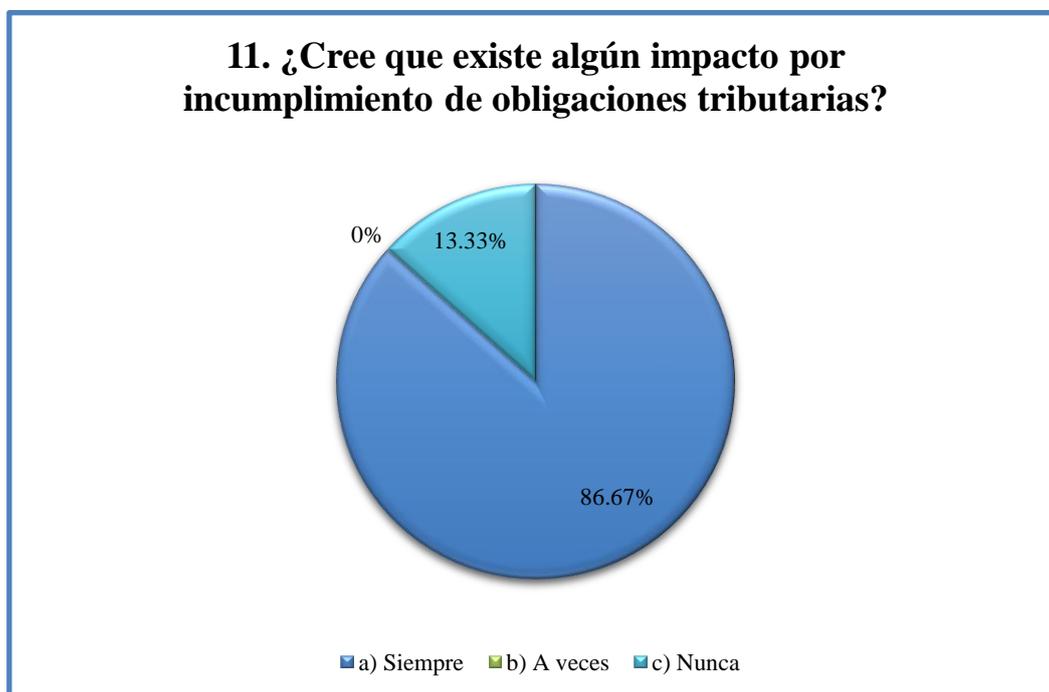


Figura 11. Gráfico sobre el impacto del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Interpretación

Para la pregunta N° 11, se obtuvo que para el 86.67% “siempre” existe algún impacto por incumplimiento de obligaciones tributarias, y para el 13.33% “nunca”.

Pregunta 12 – Notificaciones de la administración tributaria

Tabla N°12

Respuestas	Nro. Personas	Porcentaje
a) Siempre	2	13.33%
b) A veces	8	53.33%
c) Nunca	5	33.33%
Total	15	100%

Fuente: Encuesta - Elaboración propia

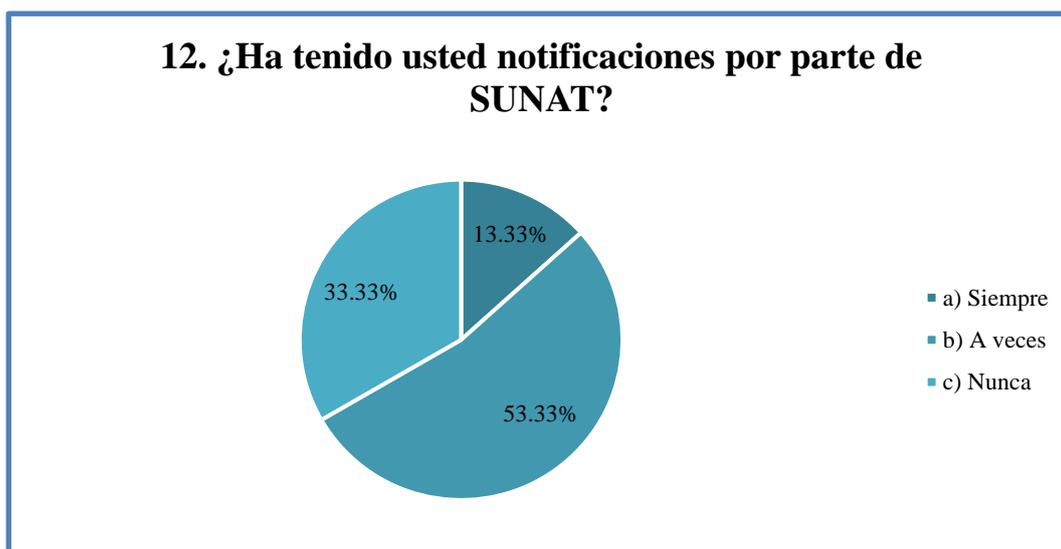


Figura 12. Gráfico sobre las notificaciones recibidas por SUNAT.

Interpretación

Para la pregunta N° 12, se obtuvo que el 53.33% “a veces” ha tenido notificaciones por parte de SUNAT, el 33.33% “nunca”, y el 13.33% “siempre”.

Pregunta 13 - Notificación de la administración tributaria, por ingresos de recaudación de fondos de detracciones

Tabla N°13

Respuestas	Nro. Personas	Porcentaje
a) Siempre	9	60.00%
b) A veces	0	0.00%
c) Nunca	6	40.00%
Total	15	100%

Fuente: Encuesta - Elaboración propia

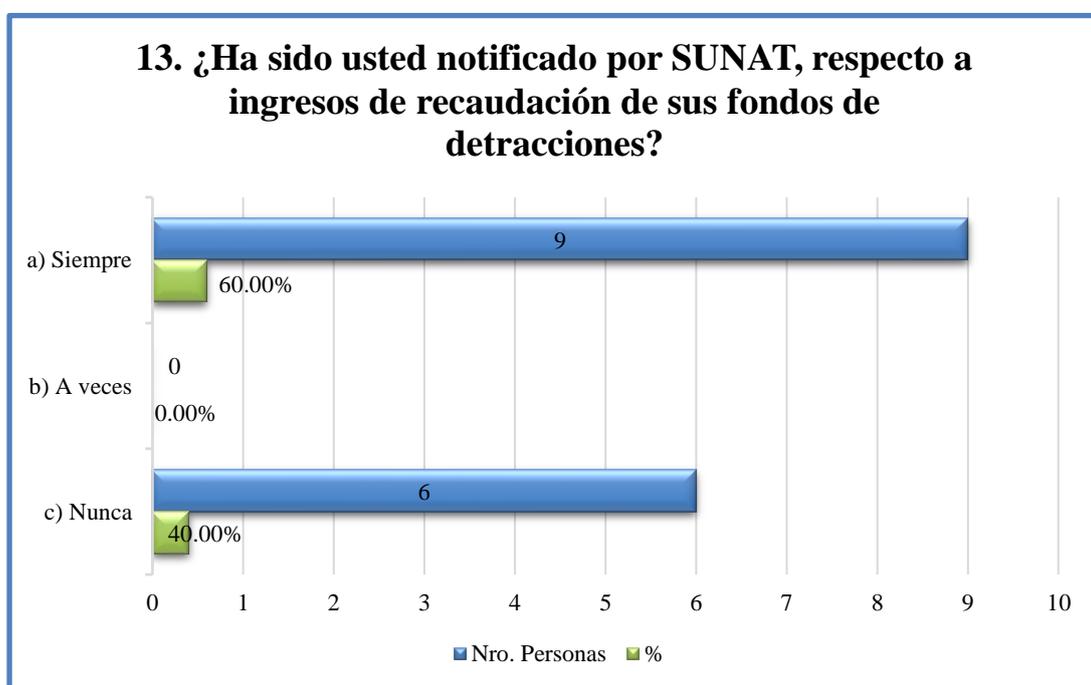


Figura 13. Gráfico de barras sobre notificación de ingresos de recaudación de fondos de detracciones.

Interpretación

Para la pregunta N° 13, se obtuvo que el 60% “siempre” ha sido notificado por SUNAT respecto a ingresos de recaudación de sus fondos de detracciones, y el 40% “nunca”.

Pregunta 14 - Procedimiento SUNAT, en fiscalizaciones.

Tabla N°14

Respuestas	Nro. Personas	Porcentaje
a) Siempre	1	6.67%
b) A veces	13	86.67%
c) Nunca	1	6.67%
Total	15	100%

Fuente: Encuesta - Elaboración propia

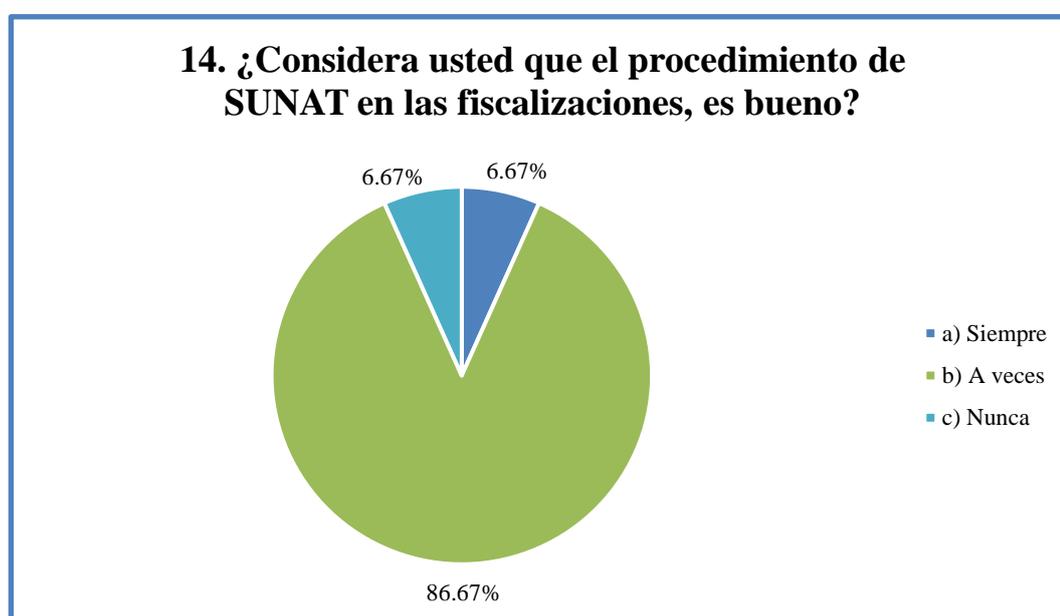


Figura 14. Gráfico sobre procedimiento de SUNAT en fiscalización.

Interpretación

Para la pregunta N° 14, se obtuvo que el 86.67% considera que el procedimiento de SUNAT en las fiscalizaciones “a veces” es bueno, para el 6.67% “siempre”, y para otro 6.67% “nunca”.

Pregunta 15 – Normas contables en contratos de construcción

Tabla N°15

Respuestas	Nro. Personas	Porcentaje
a) Siempre	11	73.33%
b) A veces	0	0.00%
c) Nunca	4	26.67%
Total	15	100%

Fuente: Encuesta - Elaboración propia

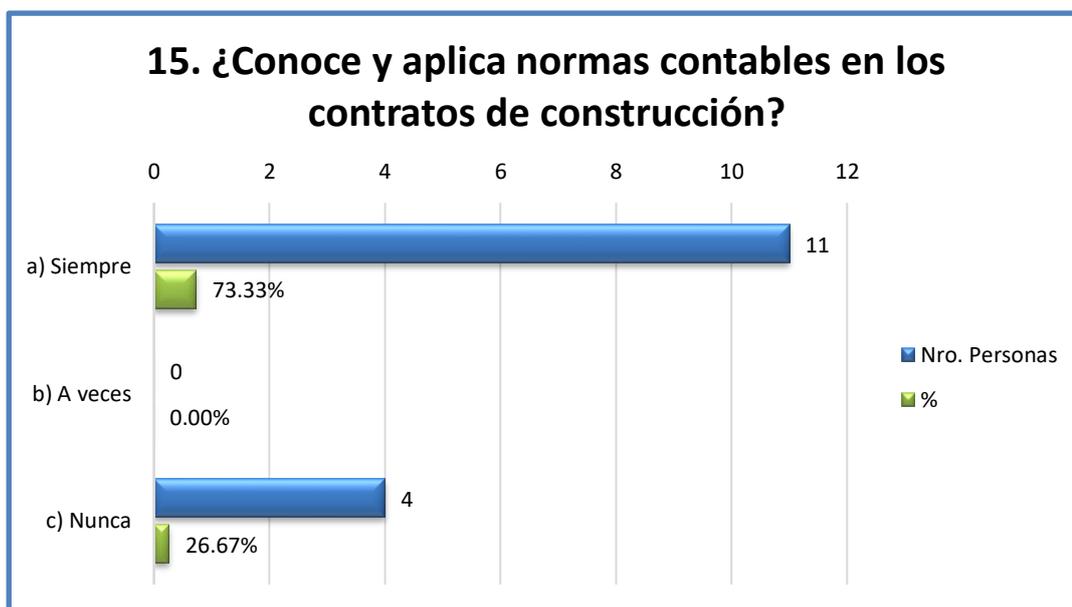


Figura 15. Gráfico de barras sobre normas contables aplicadas en contratos de construcción.

Interpretación

Para la pregunta N° 15, se obtuvo que el 73.33% “siempre” conoce y aplica normas contables en los contratos de construcción, y el 26.67% “nunca”.

RESULTADO OBTENIDO DE LA ENTREVISTA A EXPERTO

A la pregunta 1, Respecto a los métodos para el cálculo de pagos a cuenta del impuesto a la renta, señalados en el artículo 63 de la ley de impuesto a la renta, ¿Qué método y en qué condiciones recomendaría usted su aplicación?, y ¿Por qué?

El entrevistado contestó que recomienda el método "B", por la deducción de los importes cobrados o por cobrar de los trabajos ejecutados en cada obra durante el ejercicio. Pues, en el método "A", indica que afectaría financieramente efectuando un pago en exceso de renta, para luego solicitar la devolución con la presentación de la declaración anual.

A la pregunta 2 ¿Qué método de arrastre de pérdida tributaria recomendaría usted en una empresa construcción? ¿Por qué?

El entrevistado contestó que recomienda el sistema "A", para utilizar el total de la pérdida tributaria, cuando las obras duran entre 2, 3 o 4 años, esto sería siempre y cuando la empresa tenga claro que en los próximos cuatro años, tendrá ingresos que superarán la pérdida tributaria, para no perder el saldo no compensado.

A la pregunta 3, si existiera un consorcio, ¿Quién asume la responsabilidad de los impuestos?

El entrevistado contestó: todas las empresas consorciadas tienen obligación y responsabilidad solidaria, y dependerá del porcentaje de participación de cada una de ellas.

A la pregunta 4, si se tiene un paquete de facturas de las valorizaciones que se han realizado por importe total de un millón de soles, y se efectuó el depósito de detracciones al mes siguiente ¿Puedo utilizar el crédito fiscal?

El entrevistado contestó: si se realiza el pago de las detracciones dentro de la fecha límite que establece la SUNAT, se puede utilizar el crédito fiscal.

A la pregunta 5, si tengo facturas en donde se tiene retención y detracción, ¿Cuál prevalece?

El entrevistado contestó: la operación que prevalece es la detracción, el contribuyente no debe aplicar retención, cuando la operación esté afecta a detracción.

A la pregunta 6, si pagué comisiones a un trabajador, pero sólo se efectuó la retención por la remuneración básica, ¿Debo rectificar ese periodo o puedo regularizarlo en los siguientes pagos a cuenta?

El entrevistado respondió: recomiendo regularizar en los meses siguientes con un ajuste mensual.

A la pregunta 7 ¿Es recomendable realizar la depreciación acelerada? ¿En qué casos se puede aplicar, y que impacto tendría?

El entrevistado respondió: la empresa puede hacer uso de la depreciación acelerada de los activos fijos, cuando desee reducir la utilidad. El impacto para la empresa sería tener mayor liquidez, y para el fisco lo contrario.

A la pregunta 8 ¿En qué momento se debe efectuar la retención de Renta a un no domiciliado, y cuando debo pagar el IGV de no domiciliado?

El entrevistado respondió: la retención se realiza al momento del pago y el IGV de no domiciliado se deberá pagar el mes anterior en el que se utilizará.

A la pregunta 9 ¿Cómo y cuándo se debe efectuar la contribución al SENCICO?

El entrevistado respondió: el pago a SENCICO se efectuará por toda actividad de construcción de acuerdo al cronograma mensual de SUNAT, y último dígito de RUC, del contribuyente.

A la pregunta 10 ¿El ITAN debe suspenderse cuando la empresa no tenga capacidad contributiva?

El entrevistado respondió: el ITAN no podrá suspenderse a menos que no supere el tope.

Por otro lado; menciona el ITAN era un impuesto que se creó de manera temporal, y es irrelevante realizar el pago, porque le quita liquidez a la empresa, cuando ya existen pagos a cuenta por impuesto a la renta. Aunque una nueva normativa, explica que se puede compensar los pagos por ITAN.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Limitaciones

Una de las limitaciones que se presentaron, fue la demora de los encuestados para responder el cuestionario, al ser una encuesta online había que hacerles seguimiento e insistir para sus respuestas.

Otra limitación fue poder contactar con el experto, ya que tenía una agenda muy ocupada y no podíamos entrevistarlo.

Interpretación comparativa

De los resultados obtenidos en la presente investigación, respecto al objetivo general: Identificar la importancia de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020; tal como se obtuvo en el resultado de la pregunta N° 09, como lo señala el 86.67%, que "siempre" es importante cumplir con las obligaciones tributarias, con ello se pueden evitar contingencias en futuras fiscalizaciones por SUNAT, que además de detectar infracciones conlleven a multas y sanciones; y que esta a su vez afecten su liquidez e historial crediticio para mantener operaciones comerciales con entidades del sistema financiero. Además, de que el aportar al fisco, contribuye con la recaudación del estado, para que este a su vez emplee los ingresos en el sostenimiento de gastos públicos.

Se relaciona con la tesis "Las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras en el Perú. Caso: Just Point del Perú S.A.C. Piura, 2016." de William Guillermo Sullon Sandoval (2017) de la Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote,

cuando concluye en su investigación que el adecuado manejo del sistema de detracciones o pago adelantado del IGV, asegura el cumplimiento de la obligación tributaria para evitar problemas tributarios, multas y embargos en cuentas bancarias. (Sullon, W., 2017)

En relación al primer objetivo específico: Describir como es el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020. Esto se da presentando las declaraciones juradas con información verídica y completa, como también realizando el pago de los impuestos determinados en las fechas establecidas, donde el responsable es el contribuyente. Como se obtuvo en el resultado de la pregunta N°03 de la entrevista al experto, donde en el caso de las empresas consorciadas tienen obligación y responsabilidad solidaria, para declaración y pago de los impuestos, y dependerá del porcentaje de participación de cada una de ellas. Además como se obtuvo en la pregunta N°08 donde el 60% de los encuestados respondieron que "nunca" realizaron declaraciones rectificatorias o sustitutorias por errores en sus declaraciones, mientras que el 40% "a veces"; es decir que los contribuyentes conocen como es el cumplimiento tributario, y también como corregir sus errores en declaraciones presentadas. Asimismo en la pregunta N°14 los resultados obtenidos fueron que el 86.67% considera que "a veces" es bueno el procedimiento de la Administración tributaria en las fiscalizaciones, esto va a depender mucho de la cultura tributaria del contribuyente y del correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ya que son ellos mismos los que determinan sus propias obligaciones mediante sus declaraciones juradas.

Esto se relaciona con la tesis: "Planeamiento Tributario y Gestión Tributaria en las empresas

Constructoras de la Provincia de Huancayo” de Susan Jacqueline Gamarra Sosa (2017) del departamento de Huancayo, cuando concluye en su investigación que el control tributario influye de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de las empresas constructoras de Huancayo, además detecta los incumplimientos y a la vez corrige. La cultura tributaria influye de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pues justifica el interés, compromiso y activación a la sociedad civil. (Gamarra, S., 2017)

En relación al segundo objetivo específico: Identificar cuáles son las ventajas del cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020. Tal como se obtuvo en el resultado de la pregunta N°10 que el 100% piensa que “siempre” se puede obtener ventajas como evitar multas y sanciones, y estar incluidos en el padrón de buenos contribuyentes, si se cumple con las obligaciones tributarias. Además, como se obtuvo en la pregunta N° 11, que para el 86.67% “siempre” existe algún impacto por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, pues habrían infracciones que conllevan al pago de multas, y que de no pagarlas, la empresa carecería de un buen historial crediticio para acceder a créditos comerciales y financieros; impidiendo la continuación, de sus operaciones de inversión en nuevos proyectos, además de no contribuir con la recaudación del fisco.

Se relaciona con la tesis: “Los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016.” en el año 2017, de Carlos Orlando Navarro Saavedra de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote,

cuando concluye que en su investigación el 100% de las empresas constructoras, cumplieron con sus obligaciones tributarias, las mismas que evitaron generar problemas de multas, intereses tributarios y/o moras que perjudicarían la liquidez de la empresa e impactarían el resultado de gestión de modo no favorable. (Navarro, C., 2017)

En relación al tercer objetivo específico: Explicar cuáles son los impuestos que se dan en las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020, como son: el Impuesto a la renta, el IGV, y el ITAN; además de contribuciones como Essalud y Sencico. Se obtuvo en la pregunta N°1 de la entrevista al experto, que para el cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta, es recomendable utilizar el método "B", por la deducción de los importes cobrados o por cobrar de los trabajos ejecutados en cada obra durante el ejercicio, pues indica que en el método "A", afectaría financieramente efectuando un pago en exceso de renta, para luego solicitar la devolución con la presentación de la declaración anual. Además; en la pregunta N°4 el 100% "siempre" conoce cuando nace la obligación tributaria respecto del IGV. Y se obtuvo en la pregunta N°7, que el 80% señala que las empresas "siempre" están obligadas a presentar la declaración por ITAN, cuando superen el 1'000,000 de soles en Activos Netos.

Se relaciona con la tesis: "Los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016." en el año 2017, de Carlos Orlando Navarro Saavedra de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, cuando concluye que las empresas constructoras materia de investigación, se encuentran afectas según su Régimen tributario al Impuesto General a la Ventas (IGV), Impuesto a la

Renta de Tercera Categoría (IR de Tercera Categoría), Impuesto Temporal de Activos Netos (ITAN), entre otros tributos. (Navarro, C., 2017)

Implicancias:

La utilidad de esta investigación, permite saber que tanto conocen los contribuyentes del sector construcción sobre las obligaciones tributarias, y cuan importante es cumplirlas, evitando sanciones de la administración tributaria que conllevan al pago de multas y a obtener un historial deudor, que influya severamente en la situación financiera de la empresa, afectando sus calificaciones financieras o créditos comerciales con proveedores.

Implicancias Metodológicas: Esta investigación sigue una metodología científica. Para lograr los objetivos de estudio, se empleó como técnica una encuesta, y un cuestionario como instrumento.

Implicancia teórica: Esta investigación se ha apoyado en conceptos teóricos que son universales, así mismo se ha comparado nuestra investigación con antecedentes encontrados en otras tesis.

Implicancias prácticas: Mediante las encuestas se han observado los conocimientos y prácticas de los trabajadores de empresas de construcción, para cumplir con sus obligaciones tributarias.

CONCLUSIONES

1. Se concluye que es muy importante para las empresas de construcción cumplir con sus obligaciones tributarias; debido a que en este sector se manejan grandes cantidades de dinero, las multas y sanciones que les imponga la administración tributaria podrían ser mayores en comparación de otras empresas. Según el INEI la participación de esta actividad económica en el PBI es del 5.7% para el año 2020.
2. Se concluye que los contribuyentes de las empresas de construcción tienen conocimiento de como es el cumplimiento tributario y de cultura tributaria, lo que ayuda a presentar las declaraciones juradas con información verídica y completa, y realizar el pago de los impuestos oportunamente, así como subsanar voluntariamente errores en declaraciones presentadas, adelantándose frente a una notificación de la administración tributaria.
3. Se concluye que el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de construcción, beneficia al contribuyente para ser incluido en el padrón de buenos contribuyentes, así como evitar multas y sanciones.
4. Se concluye que son el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, y el impuesto temporal a los activos netos, impuestos que se dan en las obligaciones tributarias en empresas de construcción, los mismos que se dan en todas las empresas generadoras de renta de tercera categoría, a excepción del cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta, de acuerdo el artículo 63° de la Ley del Impuesto a la Renta,

donde señala los métodos A y B, los cuales siguen vigentes para su aplicación, en donde es el contribuyente quien va escoger el método que mejor le convenga.

RECOMENDACIONES

1. Es recomendable dar importancia a las obligaciones tributarias, y evitar multas y sanciones, que afecten la liquidez e historial crediticio, y continuidad de la empresa. Además, se debe tener en cuenta que la recaudación de impuestos, contribuye al mejoramiento del país por medio de obras públicas.
2. Es recomendable hacer seguimiento de los impuestos a declarar y pagar mes a mes y también a aquellos impuestos que tienen una connotación anual, y así evitar errores u omisiones, así como también pagos en exceso o indebidos.
3. Es recomendable cumplir con las obligaciones tributarias en los plazos establecidos, evitando sanciones por parte de SUNAT, además de poder estar incluido en el padrón de buenos contribuyentes, que permite gozar de ciertos beneficios tributarios.
4. Es recomendable establecer un método adecuado sobre los pagos a cuenta, según el Art. 63 de la Ley del Impuesto a la Renta, de modo que la liquidez de la empresa no se vea afectada para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

REFERENCIAS

- Amasifuen Reategui, M. (2016) Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business. Vol.1, (1), 73-90. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Arias, F. (2006). El proyecto de investigación: *Introducción a la metodología científica*. (Quinta ed.) Caracas – Venezuela: Episteme.
- Celina Oviedo, H y Campo Arias, A (2005) Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach. Revista Colombiana de Psiquiatría. Vol.34 (4) 572-580. <https://www.redalyc.org/pdf/806/80634409.pdf>
- Chavez Ackemann, P. (1993) La Tributación. Quipukamayoc. Revista de investigación facultad de Ciencias Contables UNMSM, 47-49. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6066/5257>
- Chinchay, Q., (2019) *El cumplimiento de las obligaciones tributarias al gobierno central por la empresa consultora, constructora y de transportes: Señor de cautivo E.I.R.L. Provincia de Recuay, 2018* (Tesis para optar el título profesional de contador público). Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote, Perú. http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/12139/EMPR ESAS_OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_CHINCHAY_OBISPO_QUINCI NIO_LUGON.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Código Tributario Peruano, Libro Primero La obligación tributaria. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>

Decreto Legislativo N°147. LEY DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. Diario oficial "El Peruano", Lima, Perú. 13 de junio de 1981.

Decreto Legislativo N°771. LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL, Diario oficial "El Peruano", Lima, Perú. 31 de diciembre de 1993.

Decreto Supremo N° 055-99-EF - Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo, Diario oficial "El Peruano", Lima, Perú. 15 de abril de 1999.

ESAN (2019) Impuesto a la renta de tercera categoría. Recuperado de:

<https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/03/todo-lo-que-ienes-que-saber-sobre-el-impuesto-a-la-renta-de-tercera-categoria/>

Estévez, Z. y Rocafuerte-González, J. (2018) La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. Revista Clío América. Vol.12 (23) 08-24

<http://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/clioamerica/article/view/2606/1897>

Estrella, J.; Felipa, P.; & Medina, F., (2017) *Incidencia tributaria de la aplicación del artículo 63° de la L.I.R. en la determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa Constructora Generales S.A.C. año 2016 y 2017* (Tesis Para obtener Título Profesional de Contador Público). Universidad Tecnológica del Perú, Perú.

<https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2054/Janeth%20E>

strella_Patricia%20Felipa_Fiorela%20Medina_Trabajo%20de%20Suficiencia
%20Profesional_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Fernandez, J. (2004) El concepto de Renta en el Perú, Ponencia Individual. 3-4.
<https://fdocuments.es/document/el-concepto-de-renta-en-el-peru-ipdt-4-garcia-belsunce-horacio-el-concepto.html?page=1>

Flores, A., y Ramos. J. (2016) El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, *Revista Accounting power for bussines*, volumen 2. (p. 59-69) Tarapoto – Perú.

Gamarra, S., (2017) *Planeamiento Tributario y Gestión Tributaria en las empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo*. (Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Perú.
<https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/3878/Gamarra%20Sosa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

García, A. & Rodríguez, E., (2018) *Guía teórico – práctica para la determinación de contribuciones federales de una microempresa dedicada a la compra venta de refacciones*. (Tesis para obtener el título de licenciado en contaduría). Universidad autónoma del estado de México.
<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/100066/GU%C3%8DA%20TE%C3%93RICO%20%E2%80%93%20PR%C3%81CTICA%20PARA%20LA%20DETERMINACI%C3%93N%20DE%20CONTRIBUCIONES%20FEDERALES%20DE%20UNA%20MICROEMPRESA%20DEDICADA%20A%20>

20LA%20COMPRA%20VENTA%20DE%20REFACCIONES..pdf?sequence
=1&isAllowed=y

Hernández, R., Fernández, C. y Bautista, M. (2014). *Metodología de la investigación*.
(Sexta ed.) México: McGRAW-HILL/ INTERAMERICANA EDITORES, S.

Ley de impuesto a la renta, Capítulo IX, Del régimen para determinar la renta, artículo
63° incisos a) y b)

Menéndez, G. & Bustos, M. (2018) *Evaluación de estrategias de planificación
tributaria en las empresas constructoras, 2018*. (Tesis para la obtención del
Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría). Universidad Católica de
Santiago de Guayaquil. Ecuador.
[http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/11748/1/T-UCSG-PRE-ECO-
MD-CICA-42.pdf](http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/11748/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-42.pdf)

Montenegro, E. & Rojas, Z. (2019) *Tributos en las Empresas del Departamento de
Matagalpa, Período 2018*. (Tesis para optar al Título de Licenciatura en
Contaduría Pública y Finanzas). Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.
Nicaragua. <https://repositorio.unan.edu.ni/9918/1/17305.pdf>

Navarro, C., (2017) *Los tributos afectos a las empresas constructoras de la ciudad de
Piura y su impacto en los resultados de gestión del período 2016*. (Tesis para
optar el título profesional de contador público). Universidad Católica de los
Ángeles de Chimbote, Perú.
<https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/1602/CON>

STRUCTORAS_RESULTADOS_DE_GESTION_NAVARRO_SAAVEDR
A_CARLOS_ORLANDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Norma Internacional de Contabilidad N° 11: Contratos de Construcción.

http://synergonegocios.com/biblioteca/cat_view/1-contabilidad/2-normas-internacionales-de-contabilidad-nic

Ñaupas, H. Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *investigación, Metodología de la Cuantitativa - Cualitativa y redacción de la tesis*. (Quinta ed.) Colombia: Ediciones de la U.

Palacios, A., (2017) *Obligaciones y derechos tributarios que tienen los contribuyentes personas naturales obligadas a llevar contabilidad perteneciente a los segmentos de micro empresas y pequeñas empresas en el Ecuador*. (Tesis de maestría previa a obtención del título de magíster en derecho tributario). Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/123456789/13015/TESIS%20ANA%20LUCIA%20PALACIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pérez, L., (2017) *El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, 2017*. (Tesis para optar al Título de Magister en Administración Tributaria). Universidad Técnica de Ambato. Ecuador. <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/5876/TESIS-LUZ%20CARMITA%20PEREZ%20BUENA%20BUENA%20BUENA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Plataforma digital única del estado peruano (2020) Contribución al SENCICO

<https://www.gob.pe/institucion/sencico/informes-publicaciones/835959-preguntas-frecuentes-contribucion-al-sencico>

SENCICO (2016) Recuperado de:

<http://page.sencico.gob.pe/publicaciones.php?id=128>

Sullon, W., (2017) *Las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras en el Perú*. Caso: Just Point del Perú S.A.C. Piura, 2016

(Tesis para optar el título profesional de contador público). Universidad Católica

de los Ángeles de Chimbote, Perú.

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/4937/LIQUIDEZ_OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS_SULLON_SANDOVAL_WILLIAM_GUILLERMO.pdf?sequence=4&isAllowed=y

SUNAT (2020) Administración tributaria. Recuperado de: sunat.gob.pe/institucional/quienes-somos/sistematributario_administracion.html

SUNAT (2020) Impuesto General a la Ventas. Recuperado de: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

SUNAT (2020) Impuesto Temporal a los Activos Netos. Recuperado de: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-tributos/impuesto-temporal-a-los-activos-netos-itan>

SUNAT (2020) Régimen de Percepciones del IGV. Recuperado de:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-percepciones-del-igv-empresas/regimen-de-percepciones-informacion-general>

SUNAT (2020) Régimen de retenciones del IGV. Recuperado de:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-retenciones-del-igv/regimen-de-retenciones-informacion-general>

SUNAT (2020) Sistema de pago de obligaciones tributarias. Recuperado de:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones#:~:text=El%20sistema%20de%20detracciones%2C%20com%C3%BAmente,del%20importe%20a%20pagar%20por>

Taylor, S y Bogán, R (1987) Introducción a los métodos cualitativos de investigación,

Ediciones Paidós Ibérica, S.A. <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2011/12/Introduccion-a-metodos-cualitativos-de-investigaci%C3%B3n-Taylor-y-Bogdan.-344-pags-pdf.pdf>

Tuapanta Dacto, J., Duque Vaca, M. y Mena Reinoso, A. (2017). Alfa de cronbach

para validar un cuestionario de uso de tic en docentes universitarios, Revista mktDescubre - ESPOCH FADE N° 10 Diciembre 2017, 40. <https://core.ac.uk/download/pdf/234578641.pdf>

Villegas, H. (2001). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario. Tomo único,

7° Edición ampliada y actualizada, Ediciones DEPALMA, Buenos Aires 2001. Capitulo IV LOS TRIBUTOS, EL IMPUESTO PAG. 67.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA	PROBLEMA GENERAL	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICOS	VARIABLE	POBLACIÓN	DISEÑO
Obligaciones tributarias en empresas de construcción en lima metropolitana en el periodo 2020.	¿Cuál es la importancia de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en lima metropolitana en el periodo 2020?	<p>¿Cómo es el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020?</p> <p>¿Cuáles son las ventajas del cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020?</p> <p>¿Cuáles son los impuestos que se dan en las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020?</p>	Identificar la importancia de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020.	<p>Describir como es el cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020</p> <p>Identificar cuáles son las ventajas del cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020.</p> <p>Explicar cuáles son los impuestos que se dan en las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima Metropolitana en el periodo 2020.</p>	Obligación tributaria	Conformada por 15 trabajadores del área contable – tributario, de 15 empresas de construcción, ubicadas en Lima Metropolitana.	<p><u>Diseño de investigación:</u> No experimental, Transeccional descriptivo.</p> <p><u>Técnicas de recolección de datos:</u> Encuesta Entrevista</p> <p><u>Instrumento:</u> Cuestionario Guía de entrevista</p> <p><u>Tipo de Investigación:</u> Cualitativo</p>

ANEXO 2

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES						
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADOR	RANGO	
Obligación tributaria	“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.”. (Artículo 1° del Código Tributario, Libro Primero: La obligación tributaria)	La obligación tributaria es el pago de tributos por parte de los contribuyentes al ente recaudador.	Cumplimiento	Conocimiento tributario	3, 5, 7	“Siempre” “A veces” “Nunca”
				Conciencia en cultura tributaria	6, 8, 9	
				Infracciones	11	
		Ventaja	Buenos contribuyentes	10		
			Evita multas y sanciones	10		
		Impuestos	Impuesto general a las ventas	3, 4		
			Impuesto a la renta	2, 3		
			Impuesto temporal a los activos netos	7		

ANEXO 3

CUESTIONARIO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN EN LIMA METROPOLITANA EN EL PERIODO 2020

1. ¿Conoce y cumple con las obligaciones tributarias, como la declaración y pago de impuesto a la renta, IGV e ITAN?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

2. ¿Conoce y determina el pago a cuenta del impuesto a la renta en empresas de construcción, comparando el porcentaje del 1.5% con el coeficiente obtenido de dividir el impuesto determinado del ejercicio anterior entre el total de ingresos netos del ejercicio anterior, tomando el mayor valor?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

3. ¿Conoce y ha obtenido algún beneficio tributario otorgado por la Ley de Impuesto a la Renta o IGV, como exoneración de IGV, diferimiento de ingreso, o rebajas por inversión?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

4. ¿Conoce cuándo nace la obligación tributaria respecto al IGV?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

5. ¿Conoce y aplica la tasa de detracción del 4% para contratos de construcción?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

6. ¿Considera adecuada la tasa porcentual de SENCICO?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

7. ¿Conoce, que una empresa está obligada a presentar la declaración por ITAN cuando supera el millón de soles en Activos Netos?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

8. ¿Ha tenido que realizar declaraciones sustitutorias o rectificaciones por errores en declaraciones presentadas?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

9. ¿Cree usted que es importante cumplir con las obligaciones tributarias?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

10. ¿Cree que unas de las ventajas que puede obtener si cumple con las obligaciones tributarias, son evitar multas, sanciones, y estar incluido en el padrón de buenos contribuyentes?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

11. ¿Cree que exista algún impacto por incumplimiento de obligaciones tributarias?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

12. ¿Ha tenido usted notificaciones por parte de SUNAT?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

13. ¿Ha sido usted notificado por SUNAT, respecto a ingresos de recaudación de sus fondos de detracciones?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

14. ¿Considera usted que el procedimiento de Sunat en las fiscalizaciones, es bueno?
- a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca
15. ¿Conoce y aplica las normas contables aplicables en los contratos de construcción?
- a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

ANEXO 4

GUIA DE ENTREVISTA A EXPERTO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN EN LIMA METROPOLITANA

Entrevistado: Luis Fernando Segura Quispe (Contador)

1. Respecto a los métodos para el cálculo de pagos a cuenta del impuesto a la renta, señalados en el artículo 63 de la ley de impuesto a la renta, ¿Qué método y en qué condiciones recomendaría usted su aplicación? ¿Por qué?
2. ¿Qué método de arrastre de pérdida tributaria recomendaría usted en una empresa construcción? ¿Por qué?
3. Si existiera un consorcio, ¿Quién asume la responsabilidad de los impuestos?
4. Si se tiene un paquete de facturas de las valorizaciones que se han realizado por importe total de un millón de soles, y se efectuó el depósito de detracciones al mes siguiente ¿Puedo utilizar el crédito fiscal?
5. Si tengo facturas en donde se tiene retención y detracción, ¿Cuál prevalece?
6. Si pagué comisiones a un trabajador, pero sólo se efectuó la retención por la remuneración básica, ¿Debo rectificar ese periodo o puedo regularizarlo en los siguientes pagos a cuenta?
7. ¿Es recomendable realizar la depreciación acelerada? ¿En qué casos se puede aplicar, y que impacto tendría?
8. ¿En qué momento se debe efectuar la retención de Renta a un no domiciliado, y cuando debo pagar el IGV de no domiciliado?
9. ¿Cómo y cuándo se debe efectuar la contribución al SENCICO?
10. ¿El ITAN debe suspenderse cuando la empresa no tenga capacidad contributiva?

ANEXO 5

ANÁLISIS DE RESPUESTAS DE LA ENTREVISTA A EXPERTO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN EN LIMA METROPOLITANA

PREGUNTAS	ANÁLISIS
<p>1. Respecto a los métodos para el cálculo de pagos a cuenta del impuesto a la renta, señalados en el artículo 63 de la ley de impuesto a la renta, ¿Qué método y en qué condiciones recomendaría usted su aplicación?, y ¿Por qué?</p>	<p>El experto recomienda el método "B", por la deducción de los importes cobrados o por cobrar de los trabajos ejecutados en cada obra durante el ejercicio. Pues, en el método "A", indica que afectaría financieramente efectuando un pago en exceso de renta, para luego solicitar la devolución con la presentación de la declaración anual.</p> <p>Es bueno precisar que por el método “A”, se aplican los pagos a cuenta sobre los importes cobrados por cada obra. (Base legal, incisos a) y b) del artículo 63, de la Ley de Impuesto a la Renta.)</p>
<p>2. ¿Qué método de arrastre de pérdida tributaria recomendaría usted en una empresa construcción? y ¿Por qué?</p>	<p>EL experto recomienda el sistema "A", para utilizar el total de la pérdida tributaria, cuando las obras duran entre 2, 3 o 4 años.</p> <p>De acuerdo con el experto, esto sería, siempre y cuando la empresa tenga claro que en los próximos cuatro años, tendrá ingresos que superarán la pérdida tributaria, para no perder el saldo no compensado.</p> <p>Con el método “B”, sólo se compensaría el 50% del total de la pérdida tributaria por año, sin embargo el saldo podrá seguir usándose en los años siguientes hasta que el saldo se agote. (Base legal: Incisos a) y b) del Art. 50° de la Ley de Impuesto a la Renta.)</p>
<p>3. Si existiera un consorcio, ¿Quién asume la responsabilidad de los impuestos?</p>	<p>Para el experto, todas las empresas consorciadas tienen obligación y responsabilidad solidaria, y dependerá del porcentaje de participación de cada una de ellas.</p>
<p>4. Si se tiene un paquete de facturas de las valorizaciones que se han realizado por el importe total de un millón de soles, y se efectuó el depósito de detracciones al mes siguiente ¿Puedo utilizar el crédito fiscal?</p>	<p>El experto explica que, si se realiza el pago de las detracciones dentro de la fecha límite que establece la SUNAT, se puede utilizar el crédito fiscal.</p> <p>Esto es, si el pago de la detracción se efectúa hasta el quinto día hábil del mes siguiente, cuando el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito, éste quedará obligado a efectuar el depósito.</p> <p>(Base legal: Inciso a) del Art. 5°, TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 940, DECRETO SUPREMO N° 155-2004-EF)</p>

5. Si tengo facturas en donde se tiene retención y detracción, ¿Cuál prevalece?	<p>El experto señala que la operación que prevalece es la detracción, el contribuyente no debe aplicar retención, cuando la operación esté afecta a detracción.</p> <p>Si un agente de retención realiza una operación que esta afecta al SPOT, la norma menciona que no se efectuará la retención del IGV.</p> <p>(Base legal: Inciso f) del artículo 5° de la resolución superintendencia 037-2002)</p>
6. Si pagué comisiones a un trabajador, pero sólo se efectuó la retención de quinta categoría por la remuneración básica, ¿Debo rectificar ese periodo o puedo regularizarlo en los siguientes pagos a cuenta?	<p>El experto recomienda regularizar en los meses siguientes con un ajuste mensual.</p> <p>No hay obligación de rectificar, ya que cada mes es una proyección de renta, sólo hay que recalcular y hacer ajuste al siguiente mes, o a fin de año para que no hayan contingencias, tanto para el trabajador como para la empresa.</p>
7. ¿Es recomendable realizar la depreciación acelerada?, ¿En qué casos se puede aplicar, y que impacto tendría?	<p>El experto señala que la empresa puede hacer uso de la depreciación acelerada de los activos fijos, cuando desee reducir la utilidad.</p> <p>El impacto para la empresa sería tener mayor liquidez, y para el fisco lo contrario.</p> <p>Así mismo se podrá aplicar como tasa de depreciación máxima anual aquella que se determine de manera lineal en función a la cantidad de años que comprende el contrato, y esto, tiene un beneficio de liquidez, debido a que al depreciar el activo por los años de un contrato, genera tributariamente más gasto, ya que los años del contrato casi siempre son mucho menores a los años contables, y si se genera más gasto, el Impuesto a la Renta por pagar temporalmente, es menor.</p> <p>(Base legal: Art. 18°, DECRETO LEGISLATIVO N° 299)</p>
8. ¿En qué momento debo efectuar la retención de renta a un no domiciliado, y cuando debo pagar el IGV de no domiciliado?	<p>El experto indica que la retención se realiza al momento del pago y el IGV de no domiciliado se deberá pagar el mes anterior en el que se utilizará.</p>
9. ¿Cómo y cuándo se debe efectuar la contribución al SENCICO?	<p>El experto menciona que el pago a SENCICO se efectuará por toda actividad de construcción de acuerdo al cronograma mensual de SUNAT, y último dígito de RUC, del contribuyente.</p> <p>Cabe señalar que la tasa de aplicación es 0,2% y se aplica al valor venta de los ingresos facturados a los clientes por los bienes y/o servicios clasificados en el CIU-CONSTRUCCION. (Base Legal: Art. 21° del Decreto Legislativo 147.)</p> <p>La contribución al SENCICO, se cancela mensualmente en los Bancos de Recaudación de Tributos de la SUNAT y a través de los Medios Electrónicos de Acceso con la clave SOL. La SUNAT transfiere los montos al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO.</p> <p>(Base Legal: Art. 22° del Decreto Legislativo 147 y Art. 29° del Código Tributario 133-2013-EF y normas modificatorias.)</p> <p>El Código de Tributo es 7031 – SENCICO.</p>

La finalidad de esta contribución, es financiar la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines. (Base Legal: Art. 20° del Decreto Legislativo 147.)

10. ¿El ITAN debe suspenderse cuando la empresa no tenga capacidad contributiva?

El experto indica que el ITAN no podrá suspenderse a menos que no supere el tope.

Por otro lado; menciona el ITAN era un impuesto que se creó de manera temporal, y es irrelevante realizar el pago, porque le quita liquidez a la empresa, cuando ya existen pagos a cuenta por impuesto a la renta.

Aunque una nueva normativa, explica que se puede compensar los pagos por ITAN.

ANEXO 6

VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Título de la investigación:	“OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN EN LIMA METROPOLITANA EN EL PERIODO 2020”	
Línea de investigación:	DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTION EMPRESARIAL - PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	
Apellidos y nombres del experto:	Victoria Haydee Vejarano García	
El instrumento de medición pertenece a la variable:	OBLIGACION TRIBUTARIA	

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una “x” en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Items	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	x		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	x		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	x		Una variable
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	x		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	x		ídem
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	x		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	x		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	x		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	x		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	x		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	x		

Sugerencias:

Tomar en cuenta lo registrado en observaciones.



Firma del Experto Informante.
Especialidad

Dra. CPC Victoria Haydee Vejarano García

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Título de la investigación:	“OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN EN LIMA METROPOLITANA EN EL PERIODO 2020”		
Línea de investigación:	DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTION EMPRESARIAL – PLANEAMIENTO TRIBUTARIO		
Apellidos y nombres del experto:	Máximo Moises Villavicencio Eyzaguirre		
El instrumento de medición pertenece a la variable:	OBLIGACION TRIBUTARIA		

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una “x” en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Items	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		Similar
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		Similar
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		

Sugerencias: Dado que la tesis se refiere a la importancia de las obligaciones tributarias en empresas de construcción en Lima, sugiero hacer alguna pregunta sobre si dicho cumplimiento le permite al Estado cumplir sus objetivos.

Firma del experto:



Máximo Moises Villavicencio Eyzaguirre

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS

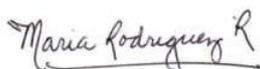
Título de la investigación:	“OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN EN LIMA METROPOLITANA EN EL PERIODO 2020”
Línea de investigación:	DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTION EMPRESARIAL – PLANEAMIENTO TRIBUTARIO
Apellidos y nombres del experto:	María Rodríguez Reynoso
El instrumento de medición pertenece a la variable:	OBLIGACION TRIBUTARIA

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una “x” en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Items	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		

Sugerencias:

Firma del experto:



María Rodríguez Reynoso